



LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 146 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA SOLAR CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD RURAL (LOS PUMAS) DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 17 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.990.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37436 Sep. 23 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 165 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS CON DESTINO A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Octubre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Octubre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.905 discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Camioneta tipo Pick-up Doble Cabina	\$ 3.065 -
2	Vehículo sedán – segmento C	\$ 4.240 -
3	Vehículo sedán – segmento B	\$ 1.600 -
Valor total del pliego		\$ 8.905 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37432 Sep. 23 Sep. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001441

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA LECTURA DE MEDIDORES EN AGENCIAS CORRESPONDIENTES A LA SUCURSAL TERRITORIAL NOROESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.120.385,86 (Pesos: dieciocho millones ciento veinte mil trescientos ochenta y cinco c/86/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/10/2022 – HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email:logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 37474 Sep. 23 Sep. 27

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE –CÓRDOBA.

Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba
– Etapa I Coronda San Francisco –
Fase 1 – Bloque "A"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

En el marco de la ejecución del Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, se efectúa Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022, para la contratación de la obra "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba – Etapa I Coronda San Francisco – Fase 1 – Bloque A", comprende la ejecución de la Obra de Toma, el Acueducto de Agua Cruda, la Planta Potabilizadora, 4740 metros de Acueducto Troncal hasta atravesar la Autopista AU 1, parte del ramal R1.0 y R1.2 de ingreso a la Ciudad de Coronda y el Centro de Distribución de esta última.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial al mes de agosto de 2022, para la realización de los trabajos detallados precedentemente, asciende a Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$8.899.643.718,96)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo para la ejecución de la obra se establece en SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 1° de diciembre de 2022 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de la UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE–CÓRDOBA sita en Avenida General Estanislao López 3074 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7:30 horas a 13:00 horas

• El día de la Apertura de Sobres no se recepcionarán Ofertas.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba, o podrá descargarse de la página web

de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba:

<https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe – Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentinae-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

FINANCIAMIENTO: kuwait Fund – For Arab Economic Development
S/C 37463 Sep. 23 Sep. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50(LP 50–SACC-22)
– RESOLUCIÓN 244/22

MOTIVO: "Adquisición de Insumos Veterinarios, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.866.993,05.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 485917 Sep. 23 Sep. 27

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
TERCER LLAMADO-
DECRETO N° 00353/2022

OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2da ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60

APERTURA PROPUESTA: 11 de Octubre del 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaria de infraestructura- Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página Web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951-3er. Piso Palacio Municipal.

INFORMES TÉCNICOS: Dirección de Ingeniería, Derqui 3378-tel: 0342-4578419.

Despacho.secdeinfraestructura@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 485914 Sep. 23 Sep. 27

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: "Construcción de un aula común. Refacción de aula para Sector Gobierno y Terminación de la construcción de Grupo Sanitario en la E.E.S.O. N° 521 de la localidad de López - Dpto. San Jerónimo - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.221.681,88.-

PLAZO DE OBRA: 180 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$172.216,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

OBJETO: "Construcción del Edificio Propio de la E.E.S.O. N° 562 de la localidad de Tacuarendí - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$223.337.340,14.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$2.233.373,40.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37379 Sep. 20 Oct. 04

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Gobierno, S.U.M. y Galería en el Jardín de Infantes N° 321 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez – Dpto. Rosario – Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$139.120.234,59.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.391.202,35.-

FECHA DE APERTURA: 26/10/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucpsantafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 37378 Sep. 20 Oct. 4

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022
– Expediente FG-000133/2022 -

Objeto: "Adquisición de equipamiento informático para las dependencias del Ministerio Público de la Acusación ."

Fecha de Apertura: 11 de Octubre de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 5.340,00 (pesos cinco mil trescientos cuarenta).

Presupuesto oficial: \$ 13.350.000,00 (pesos trece millones trescientos cincuenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 37452 Sep. 22 Sep. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 01/22:

OBJETO: "Construcción de 21 Viviendas Prototipos VL, VC Y VCD – Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de URANGA – Depto. Rosario"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82-

PLAZO DE OBRA: 12 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDA:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 127.685.570,82-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$127.685.570,82-

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,71.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: miércoles 12/10/2022 a las 11:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Salón Comunal de Uranga" sito en calle San Martín N.º 678 de la localidad de URANGA (CP: S2105) – Dpto. ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE.

S/C 37439 Sep. 22 Sep. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001440

OBJETO: CONSTRUCCION DE TINGLADO EN ALMACEN ROSARIO-DEPOSITO DE 132 kV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.535.878,03 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/10/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - erucci@epe.santafe.gov.ar flavini@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 37431 Sep. 22 Sep. 26

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N.º 23/2022.

EXPEDIENTE: N.º 2453/22.

APERTURA: 14/10/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE STENTS CORONARIOS.

DESTINO: Servicio de Hemodinamia del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 5.540.000 (PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL MIL)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.220,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

S/C 37451 Sep. 22 Sep. 23

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 019/2022

Expte. N.º 27860

Objeto: solicitud de alquiler de ropa esterily servicio de esterilización de instrumentación con destino a los servicios de quirófano, neonatología, maternidad y esterilización del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 13/10/2022

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 23.896.80 (pesos: veintitrés mil ochocientos noventa y seis c/80/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho C/00.)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N.º 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152- Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a Viernes -8:00 A 12:00 Horas- Tel (0341) 156497042- e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 37453 Sep. 22 Sep. 23

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N.º 9

RUTAS PROVINCIALES N.º 70 Y N.º 6
AGRUPACIÓN COMUNAL

LICITACIÓN PUBLICA 002/22

OBJETO: "FABRICACION Y MONTAJE DE PUENTES METALICOS PARA CICLOVIA - Ruta Provincial N.º6 - Esperanza"

Presupuesto Oficial: \$34.000.000 (pesos treinta y cuatro millones) IVA INCLUIDO

Valor del pliego: sin costo

Consulta, retiro de bases y presentación de las ofertas: hasta las 10:00 horas del día 11 de OCTUBRE de 2022, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N.º 9 – sita en calle 25 de mayo 1656 – CP. 3081 – Humboldt – Santa Fe o vía email al correo uecorredorvial9@gmail.com

Apertura de las ofertas: 11 hs del día 11 de OCTUBRE de 2022 en las oficinas de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N.º9.

\$ 150 485758 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 26/2022

DECRETO N.º 00344/2022

OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE LAS BANDERAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.840.693,77

APERTURA PROPUESTA: 6 de Octubre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 10:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com

S/C 485728 Sep. 21 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2022

Objeto: Adquisición de servicios de mano de obra y materiales -llave en mano- para la refacción y remodelación de sub comisaría N.º 15.

Apertura: Miércoles 05 de Octubre de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 05 de Octubre de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/10/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 19.493.595,53 (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 53/100).
Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@pueblosther.gov.ar
\$ 450 485628 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 / 2022
DECRETO 377 / 2022

OBJETO: Adquirir un "Tractor Agrícola 4x4 con cabina y pala frontal" para la Municipalidad de Reconquista.

FECHA DE APERTURA: Viernes 30 de Septiembre de 2022 a las 11.00 horas, en la Oficina de Legales, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).-
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 16 de Setiembre de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONSULTAS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 30 de Setiembre de 2022 a las 10.30 horas.-
\$ 90 485805 Sep. 22 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Para la Concesión explotación servicio Proveeduría, Bar y Comedor Bañero Municipal según Decreto N° 227 de fecha 19 de septiembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases y condiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00
VENTA DE PLIEGOS: hasta el 5/10/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva
CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva – Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342
APERTURA DE OFERTAS: 6/10/22 - Hora: 11:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 6/10/22 - Hora: 10:00
\$ 450 485824 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

La Municipalidad de Villa Constitución prorroga la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 15/22 - para la ejecución de Pavimentos Urbanos de Villa Constitución II en el marco del programa Argentina Hace del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la que se fija para el 03 de Octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Venta de Pliegos: En la Sección compras. Valor del pliego: \$ 25.700.- (pesos veinticinco mil setecientos.-)
\$ 225 485687 Sep. 21 Sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/2022
SEGUNDO LLAMADO

LLámese a Licitación Pública N° 38/2022- Segunda Llamado, para la Adquisición de vehículo tipo PICK-UP usada doble cabina, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Par-

ticulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 30 de Septiembre de 2022 – 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 5.000.
Presupuesto oficial: \$ 5.000.000
\$ 270 485282 Sep. 21 Sep. 23

LICITACIÓN PUBLICA 37/2022
SEGUNDO LLAMADO

LLámese a Licitación Pública N° 37/2022-Segundo Llamado, para la Adquisición de ropa de trabajo para el personal de obradores según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Septiembre de 2022 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 5.000.
Presupuesto oficial: \$ 5.000.000
\$ 270 485279 Sep. 21 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013
Expediente N° 013/2022

Objeto de la licitación: Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 129/2022) la adquisición de materiales y elementos sanitarios para Ampliación Red de Agua Potable, con fondos municipales provenientes de la recaudación de la respectiva Contribución de Mejoras según el siguiente detalle:

- 90 Abrazaderas de Derivación 63 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 75 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Abrazaderas de Derivación 90 c/Racord de PVC de 25.
- 60 Abrazaderas de Derivación 140 c/Racord de PVC de 25.
- 85 Abrazaderas de Derivación 160 c/Racord de PVC de 25.
- 80 Abrazaderas de Derivación 200 c/Racord de PVC de 25.
- 20 Abrazaderas de Derivación 250 c/Racord de PVC de 25.
- 30 Tubo PEAD PE100 PN16 25 mm. - Rollo x 100 m.
- 200 Cajas Medidor Poliamida.
- 20 Tubo k6 63x1.9x6m. Junta Segura IRAM.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 06 de Octubre de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Ocho mil quinientos (\$ 8.500).
\$ 450 485012 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 16/2022 para la adquisición de seiscientos (600) artefactos de Alumbrado Público LEDs.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.500.

\$ 225 485311 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 002/2022

Objeto: Adquisición de una motoniveladora hidráulica con accesorios.
Fecha de Apertura: 06/10/2022 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/10/2022 hasta las 11:00 hs., en Municipalidad de Avellaneda, calle 13 N° 492, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00. Monto de Garantía de Oferta: \$ 264.350,00. Costo del Pliego: \$ 4.000,00 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03482-481079, internos 106/128 - Correo electrónico compras@avellaneda.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA OBRAS Y EQUIPOS PARA MMYCC, Secretaria de Proyectos de Inversión, Ministerio de Economía.

\$ 450 485192 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022**

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la concesión de Playa de Estacionamiento del Autotransporte de Cargas.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 13:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Publicación: 10 días

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485280 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para: otorgar la concesión de la Administración y Explotación del Quincho Comedor y Parrilla que funciona en el Balneario Municipal Virginia L. de Díaz.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 13/10/2022. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 13/10/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 13/10/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quince Mil (\$ 15.000,00).

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 485277 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 7212/2022**

Objeto: Ejecución redes de desagües cloacales Barrio Ibarra.

Presupuesto Oficial: \$ 205.915.102,59 (Pesos doscientos cinco mil novecientos quince mil ciento dos con 59/100).

Apertura Ofertas: 03/10/22 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Moscóni 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador: Gálvez Santa Fe.

\$ 450 485050 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 054/22**

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 4.100 horas, destinados al Dpto. de Parques y Paseos para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ochocientos veintidós mil novecientos (\$ 15.821.900).

Valor del Pliego: Pesos treinta y un mil seiscientos cuarenta y tres c/80/100 (\$ 31.643,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485396 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Octubre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485393 Sep. 21 Oct. 05

LICITACION PUBLICA N° 053/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones para el año 2023, y por una cantidad máxima de hasta 7.800 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil ochocientos (\$ 47.080.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cuatro mil ciento sesenta y uno c/60/100 (\$ 94.161,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la

Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Octubre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485394 Sep. 21 Oct. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/22

Objeto: Contratar el alquiler de un camión con operador por 650hs, que contenga caja con baranda volcable de 5m. de largo e hidrolevador de hasta 16TN, destinado al traslado y/o colocación de columnas de alumbrado público y caños de desagües, desde el mes de Octubre hasta Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 4.143.750).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos ochenta y siete c/50/100 (\$ 8.287,50).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 485096 Sep. 15 Sep. 28

LICITACION PUBLICA N° 051/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 4600m3 de relleno, nivelación y compactación de suelo/cal al 3%, para la sub base de la cancha de hockey de B° Morando, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ochocientos cincuenta mil c/00/100(\$ 9.850.000).

Valor del Pliego: Pesos diecinueve mil setecientos c/00/100 (\$ 19.700).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 485095 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 3168/22
Segundo llamado**

Obra: Licitación Pública para la contratación de la mano de obra para la ejecución de las tareas de desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.800.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 27 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022, a las 11:00

hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: \$ 4.800,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 26/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 08 de septiembre de 2022.

\$ 450 485149 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 19 Oct. 03

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3170/22

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico granulometría 0-20 mm, con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00

Plaza de recepción de ofertas: hasta el día 20 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de Septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el sitio web oficial de la Municipalidad de Sunchales, <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 19/09/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 05 de Septiembre de 2022.

\$ 450 485288 Sep. 15 Sep. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Obra Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2° piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco

Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso.

\$ 450 484663 Sep. 16 Sep. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de septiembre de 2022.

Repartición solicitante: Secretaría de Cultura y Educación.

Repartición licitante: Oficina de Compras

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 15533/2022

Objeto: Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas reparticiones de la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$ 12.684.280 (Pesos Doce Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos Ochenta).

Lugar de consulta y venta del pliego: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario, días hábiles de 09:00 a 13:00 horas.

Costo de adquisición del pliego: \$ 15.000 (Pesos Quince Mil).

Costo de adquisición del sellado: -

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras. Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

Fecha, hora y lugar de apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12/10/2022 a las 10:00 horas, o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Oficina de Compras, Av. Aristóbulo del Valle 2734, Rosario.

\$ 450 484909 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 21933/2022 C

Objeto: la contratación del servicio de limpieza para los centros de salud y farmacia central de Rosario dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 100.438.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 2.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 30 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs, o el posterior hábil si el indicado no o fuere.

Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484907 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 07 de Septiembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 17052/2022 C

Objeto: Servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 43.362.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 117.077,40

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco

Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 450 484908 Sep. 14 Sep. 27

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 01/09/2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección de Arquitectura

Tipo de contratación: Licitación Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 26022-S-2022

Objeto: Centro Cuidar Industrial Sala Primera Infancia, dependiente de la Dirección General de Integración Comunitaria, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Municipalidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 12.700.000

Valor del pliego: \$ 2.000

Valor del sellado: \$ 1.000

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 - 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/10/2022 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso.

\$ 450 484663 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 29/08/2022

Repartición solicitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Repartición Licitante: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de expediente: 36243/2021

Objeto: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A Alicia Moreau y B Casa Amiga.

Presupuesto Oficial (I.V.A. Incluido): Total: \$ 11.784.960. (Pesos once millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género, Moreno 960, Rosario o a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar). Hasta las 13:00 hs. del día hábil anterior del fijado para el acto de apertura de las propuestas.

Valor del sellado de compra del pliego: \$ 23.569, 92 (Pesos veintitrés mil quinientos sesenta y nueve con 92/100).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de oferta y/o lugar de apertura: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario. Plazo: Hasta el día y hora fijado para la apertura de las propuestas.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/09/2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960, Rosario.

\$ 450 484662 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 22128/2022 I

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Fibra Óptica y Nodos de Red.

Presupuesto oficial: \$ 14.820.000

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Moderniza-

ción y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 484661 Sep. 12 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 21406/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré.

Presupuesto oficial: \$ 26.430.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30 septiembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 484660 Sep. 12 Sep. 23

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Objeto: Adquisición de caños estructurales y de hierros para ser utilizados en distintas obras.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gov.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 04 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

Hughes, septiembre de 2022.

\$ 450 485416 Sep. 21 Oct. 05

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 13/2022:

Objeto: Compra de plantas para arbolado público.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 - 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 485281 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12/2022:

Objeto: Compra de 360 toneladas de piedra 0/38.

Lote 1: 360 toneladas de piedra 0/38 - incluye el transporte del material al lugar de la obra.

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 30/09/2022 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 03/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 30/09/2022 – 12:00 horas en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485278 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2022:

Objeto: Vender un lote de terreno.
Lote 1: Vender lote de terreno ubicado sobre calle Rivadavia, entre calles Progreso y República - 20 metros de frente por 50 metros de fondo Superficie: 1000 m2 - Manzana 53 - Parcela 3 - Barrio Villa Estela.
Partida de Impuesto Inmobiliario: 17-21-00-980976/0002-8
Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.
LUGAR: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485274 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022:

Objeto: Montacarga eléctrica, grúa hidráulica, trituradora chipeadora y podadora de altura.
Lote I: Herramientas: Montacarga eléctrico.
Lote II: Herramientas: Grúa hidráulica multipropósito.
Lote III: Trituradora chipeadora de ranas.
Lote IV: Podadora de altura a explosión.
Valor del pliego: \$ 3.000,00 — Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.
Lugar: Comuna de Labordeboy — El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485272 Sep. 19 Sep. 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2022

Objeto: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP
Lote 1: Tractor Usado - Tracción Simple - 120 HP
Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Venta desde el 15/09/2022 hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs.
Cierre presentación de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:00 hs.
Apertura de las ofertas: 30/09/2022 - Hora: 09:30 hs.
Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 03465-495257.
Consultas Técnicas: hasta el 29/09/2022 a las 12:00 hs. en Comuna de Labordeboy.
\$ 225 485270 Sep. 19 Sep. 23

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Provisión de mano de obra de Albañilería para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 20 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 6 de octubre de 2022.
Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).
\$ 450 485643 Sep. 22 Oct. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Objeto: Adquisición de tractor usado.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 12 de septiembre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 29 de septiembre de 2022.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
\$ 450 484910 Sep. 14 Sep. 27

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la SRA. ALEXANDRA MARONSKI- DNI N 992759422- CUIT 27-992759422-1 domiciliada en calle Marcos Paz 4320, Rosario, Provincia de Santa Fe vende Fondo de Comercio a favor de VALERIA GRISELLA GRIMOLDI - DNI 29001968-CUIT 27- 29001968-6,domiciliada en calle Brasil 851 de la ciudad de Rosario, destinado al rubro Salon de Fiestas sito en calle Mendoza 4255 de la ciudad de Rosario, y que funciona bajo la denominación MIRAGE. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Marcos Paz 4320 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe correspondiente a ALEXANDRA MARONSKI.
\$ 250 485694 Sep. 23 Sep. 29

LEY 11867 ANTERIOR

Se comunica por este medio que El Señor Pedro Nicolás Zoilo Gardemía CUIT N° 20-40.069.149-4, DNI N° 10.069.149, titular del Fondo de Comercio de farmacia Aurora , sita en Constitución 480, Rosario (Santa Fe) venderá a la Señora Farmacéutica Mat. 3298, Laura Inés Fernández, CUIT N° 27-18.436.5761, el mencionado Fondo de Comercio el próximo 15/10/2022, libre de todo gravamen, según la ley N° 11.867, reclamos de ley, en Pasaje Deza 809, Córdoba al 3900, Rosario, de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs.
\$ 225 485599 Sep. 22 Sep. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONZALEZ EDUARDO ISIDORO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 485617 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALVAREZ ROBERTO ARMANDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 485618 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GONNELLA EDUARDO DANIEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 45 485620 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DI MAGGIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 485614 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DI SANTO MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 45 485615 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ VIADEMONTE RODOLFO MIGUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485616 Sep. 22 Oct. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. NOVELLI CLARIBEL ELIAS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 485088 Sep. 15 Sep. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GUZMAN ENRIQUE FLORENCIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/09/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 484774 Sep. 12 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTIÑERA RICARDO EDUARDO RENE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 484773 Sep. 12 Sep. 23

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0026

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02004-0006549-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Rosario, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribase a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rosario bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

Aguirre, Victoria, DNI 33.573.349, Matrícula N° 2004, Sede Rosario.
Albarracin, Esteban Roberto, DNI 32.073.289, Matrícula N° 2005, Sede Casilda.
Balbuena Centeno, Florencia Anabel, DNI 32.620.487, Matricula N° 2006, Sede Rosario.
Barbero, Fernando Javier, DNI 34.557.537, Matrícula N°2007, Sede Rosario.
Bollini, Natacha, DNI 22.040.866, Matrícula N° 2008, Sede Rosario.
Brizzola, Germán, DNI 34.962.002, matRÍCULA N° 2009, Sede Rosario.
Capara, Soledad Griselda, DNI 29.402.970, matRÍCULA N° 2010, Sede Rosario.
Colombo, Victoria, DNI 33.279.488, matRÍCULA N° 2011, Sede Rosario,
Costanzo, Antonela Carla, DNI 32.074.812, matRÍCULA N° 2012, Sede Rosario.
Corbacho, Roxana, DNI 20.704.938, matRÍCULA N° 2013, Sede Rosario.
Dedola, Stella Maris Victoria, DNI 28.968.838, matRÍCULA N° 2014, Sede Rosario y Villa G. Gálvez.
Doyle, Marianela, DNI 31.431.388, matRÍCULA N° 2015, Sede Rosario.
Dichiazza, Sandra, DNI 18.032.191, matRÍCULA N° 2049, Sede Rosario.
Faravelli, Melody Victoria, DNI 37.281.269, matRÍCULA N° 2016, Sede Rosario.
Gustavino, José Alberto, DNI 32.218.521, matRÍCULA N° 2017, Sede Rosario,
Lauzzo, María Victoria, DNI 33.681.703, matRÍCULA N° 2018, Sede Rosario y Cañada de Gómez.
Ledesma, Guillermo Raúl, DNI 21.528.457, matRÍCULA N° 2019, Sede Rosario.
Luchesi, Romina Eliana Maria, DNI 26.700.628, matRÍCULA N° 2020, Sede Rosario.
Luraschi, Andres, DNI 28.486.913, matRÍCULA N° 2021, Sede Rosario y Casilda.
Manzano, Manuel Esteban, DNI 30.802.253, matRÍCULA N° 2022, Sede Rosario.
Marinelli, Antonela, DNI 33.132.695, matRÍCULA N° 2023, Sede Rosario.
Mustafa, Danae Haydee, DNI 31.467.683, matRÍCULA N° 2024, Sede Cañada de Gómez.
Nuñez Pierpaoli, María Eugenia, DNI 31.565.619, matRÍCULA N° 2025, Sede Rosario.
Odetto, Estefania, DNI 34.134.356, matRÍCULA N° 2026, Sede Rosario.
Ortolani, Ariel, DNI 21.941.897, matRÍCULA N° 2027, Sede Rosario.
Perazzo, Ayelen Victoria, DNI 31.007.947, matRÍCULA N° 2028, Sede Rosario.

Perull, Lucia Soledad, DNI 33.510.253, matRÍCULA N° 2029, Sede Rosario.

Pondal, Santiago Jorge, DNI 33.562.422, matRÍCULA N° 2030, Sede Rosario.

Quintana, Claudia Elena, DNI 22.633.798, matRÍCULA N° 2031, Sede Rosario.

Rauzzini, Mara Anabel, DNI 35.586.273, matRÍCULA N° 2032, Sede Rosario.

Rodríguez, Marisa Maria Noel, DNI 26.548.304, matRÍCULA N° 2033, Sede Rosario.

Ruiz, Maximiliano Iván, DNI 26.596.460, matRÍCULA N° 2034, Sede Rosario.

Rulli, Mario Daniel, DNI 27.462.484, matRÍCULA N° 2035, Sede Rosario.

Rusconi, Natali Daniela, DNI 32.257.218, matRÍCULA N° 2036, Sede Rosario y Villa Constitución.

Samardich, Florencia, DNI 36.691.478, matRÍCULA N° 2037, Sede Rosario.

Sambrano, Rocio, DNI 27.219.383, matRÍCULA N° 2038, Sede Rosario.

Sanchez, Felisa Graciela, DNI 20.458.331, matRÍCULA N° 2039, Sede Rosario.

Santi Romina, DNI 33.278.229, matRÍCULA N° 2040, Sede Rosario.

Scime Beatriz Alicia, DNI 26.700.456, matRÍCULA N° 2041, Sede Rosario.

Spadoni, Alejandro Nicolás, DNI 35.586.060, matRÍCULA N° 2042, Sede Rosario.

Staffieri, Juan Ignacio, DNI 30.688.853, matRÍCULA N° 2043, Sede Rosario.

Stoppani, Hernán David, DNI 26.503.276, matRÍCULA N° 2044, Sede Rosario y Villa Constitución.

Terron, Fernanda, DNI 16.648.428, matRÍCULA N° 2045, Sede Rosario.

Vaskas, Micaela, DNI 36.444.550, matRÍCULA N° 2046, Sede Rosario y Villa G. Gálvez.

Zanassi, Paola Liliiana, DNI 29.926.268, matRÍCULA N° 2047, Sede Rosario y Reconquista.

Zarate, Raúl Agustín, DNI 33.427.223, matRÍCULA N° 2048, Sede Rosario.

S/C 37469 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0027

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02004-0006548-3 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Venado Tuerto, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones

en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Venado Tuerto bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

1. BELLINO JUAN IGNACIO, DNI 20.195.583, Matrícula N° 1913, Sede Venado Tuerto.

2. BONETTO CAROLINA RITA, DNI 32.229.924, Matrícula N° 1914, Sede Firmat.

3. CARDOZO CLAUDIA ELIANA, DNI 31.317.094, Matrícula N° 1915, Sede Venado Tuerto.

4. DIBELO SERGIO HORACIO, DNI 14.653.470, Matrícula N° 1916, Sede Venado Tuerto.

5. DURAND ANA INES, DNI 23.807.190, Matrícula N° 1917, Sede Venado Tuerto.

6. FERRERO MARILINA, DNI 27.863.910, Matrícula N° 1918, Sede Firmat.

7. LEON CAROLINA ANDREA, DNI 33.136.169, Matrícula N° 1919, Sede Venado Tuerto.

8. MARTINEZ PATRICIO ARIEL, DNI 21.876.669, Matrícula N° 1920, Sede Venado Tuerto.

9. MARZIONI MARIA FLORENCIA, DNI 27.538.239, Matrícula N° 1921, Sede Venado Tuerto, Firmat y Melincué.

10. PENNESI GABRIELA SOLANGE, DNI 34.372.952, Matrícula N° 1922, Sede Venado Tuerto.

S/C 37470 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061455-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Rafaela, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación re-

querida en la Agencia de Gestión de Mediación-pertenece a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Rafaela bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO UNICO

MEDIADORES Y MEDIADORAS RAFAELA 2022

- 1-ABRAHAM, Yamile Del Pilar, DNI 32.105.314, Matrícula 1984 Sede El Trébol
- 2-ACEVEDO, Sabrina Soledad, DNI 34.433.470, Matrícula 1985 Sede Ceres
- 3-BASANO, Caterina María del Rosario, DNI 35.953.245, Matrícula 1986 Sede Rafaela
- 4-BERTERO, Marisol, DNI 27.292.264, Matrícula 1987 Sede Ceres
- 5-BORELLO, María Alejandra, DNI 32.488.216, Matrícula 1988 Sede Ceres
- 6-BURELA, Javier Rubén, DNI 29.021.506, Matrícula 1989 Sede San Cristóbal
- 7-CORZO, Verónica Andrea, DNI 33.364.585, Matrícula 1990 Sede Rafaela y Sede San Jorge
- 8- CHIARAVIGLIO, Micaela Guadalupe, DNI 34.781.328, Matrícula 1991, Sede María Juana
- 9- GARETTO, Verónica María, DNI 34.792.443, Matrícula 1992 Sede Rafaela
- 10-GATTI, Susana Marcela, DNI 20.177.813, Matrícula 1993 Sede Rafaela
- 11-GENTINETTA, Matías Gonzalo, DNI 31.851.892, Matrícula 1994 Sede Rafaela
- 12-GRASSINO, Mónica Griselda, DNI 24.684.301, Matrícula 1995 Sede Rafaela
- 13-KNUBEL, Ivan Leandro, DNI 26.291.205, Matrícula 1996 Sede Sunchales
- 14-LEVIS, Florencia, DNI 35.750.927, Matrícula 1997 Sede Ceres
- 15-LUCERO, Natacha Olga, DNI 26.393.354, Matrícula 1998 Sede Rafaela
- 16-MORESCO, María Emilia, DNI 36.477.919, Matrícula 1999 Sede El Trébol
- 17-PASCUAL, Vanina Guadalupe, DNI 25.806.081, Matrícula 2000 Sede Rafaela
- 18-RUIZ CARDELINO, Paola Andrea, DNI 28.186.386, Matrícula 2001 Sede Rafaela
- 19-TORRES, Anabela, DNI 37.773.770. Matrícula 2002 Sede Rafaela
- 20-ZEHNDER, Lucía Guadalupe, DNI 34.935.042, Matrícula 2003 Sede Rafaela

S/C 37471 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0029

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061456-5 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Reconquista, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediacion y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-pertenece a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbese a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Reconquista bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

- 1- DESTEFANI, José Ignacio, DNI 32.619.512, Matrícula 1923 Sede Reconquista.
- 2- ESCOBAR, Joana María Milagros, DNI 36.326.323, Matrícula 1924 Sede Reconquista.
- 3- LENCINA, Pierina Belén, DNI 36.326.442, Matrícula 1925 Sede Reconquista.
- 4- ROMERO, Mariela Inés, DNI 36.055.440, Matrícula 1926 Sede Reconquista.
- 5- SEGADO, Alfredo Sebastian, DNI 25.904.054, Matrícula 1927 Reconquista.
- 6- WELLIG, Pablo Andres, DNI 28.274.682, Matrícula N° 1928 Sedes Reconquista y Vera.

S/C 37472 Sep. 23 Sep. 27

RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
07/09/2022

VISTO:

El Expediente 02001-0061457-6 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores/as y Comediantes/as Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes a la Circunscripción de Santa Fe, Año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación y sus modificatorios 4688/14 y 184/19;

Que, por Resolución N.º 0003/22 del Subsecretario de Acceso a la Justicia se convoca a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe para Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediantes de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES/AS o COMEDIADORES/AS, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en las Circunscripciones de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Subsecretaría de Acceso a la Justicia con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014 y 184/19 y las Resoluciones N° 0413/11 y 0003/22;

Que la presente se dicta de conformidad a lo previsto en los artículos 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

Que la presente se dicta en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N.º 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Inscribise a los MEDIADORES y MEDIADORAS en el Registro de Mediadores y Comediantes Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, Circunscripción Santa Fe bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ANEXO UNICO

MEDIADORES Y MEDIADORAS SANTA FE 2022

- 1-ALARCON, Estefanía Verónica, DNI 32.274.656, Matrícula N° 1929 Sede Santa Fe
- 2-ARQUIEL, Alvaro, DNI 32.430.342, Matrícula N° 1930 Sede Coronda-Rosario
- 3-BALLESTER, Luciano German, DNI 34.832.531, Matrícula N° 1931 Sede Santa Fe
- 4-BAUMGARTNER, María del Carmen, DNI 34.171.349, Matrícula N° 1932 Sede Santa Fe
- 5-BARONI, María Alejandra, DNI 25.101.214, Matrícula N° 1933 Sede San Justo
- 6-BEDINI, Betiana Daniela, DNI 25.651.926, Matrícula N° 1934 Sede Santa Fe
- 7-BERTONA, María Carolina, DNI 30.432.102, Matrícula N° 1935 Sede Santa Fe
- 8-BORTULE, Carina Marcela, DNI 26.099.591. Matrícula N° 1936 Sede

Justo

- 9-BRUGE, Danilo Nicolas, DNI 31.069.534, Matrícula N° 1937 Sede Santa Fe
- 10-BUSSI, Jaquelina Carla, DNI 31.671.082, Matrícula N°1938 Sede Santa Fe
- 11-CALAMANTE, Nicolás DNI 32.376.105, Matrícula N° 1939 Sede Santa Fe
- 12-CIAN, Marilín Rocío, DNI 34.360.561, Matrícula N° 1940 Sede Santa Fe
- 13-CIBILS, María Soledad, DNI 32.556.630, Matrícula N.º 1941 Sede Santa Fe
- 14-CORDOBA, Valeria Maricel, DNI 27.782.530, Matrícula N°1942 Sede Santa Fe
- 15-CRESPI, Noelia Beatriz, DNI 26.720.261, Matrícula N° 1943 Sede Santa Fe
- 16-DE SIMONE, Silvina Guadalupe, DNI 23.814.887, Matrícula N.º 1944 Sede Santa Fe
- 17-del SASTRE, Manuela, DNI 32.873.701, Matrícula N° 1945 Sede Santa Fe
- 18-FOURNELL, Estefanía Belén, DNI 29.848.570, Matrícula N.º 1946 Sede Coronda
- 19-FRAU, Mariana Alejandra, DNI 31.111.382, Matrícula N° 1947 Sede Santa Fe
- 20-GARDIOL, Carolina Guadalupe, DNI 31.385.516, Matrícula N ° 1948 Sede Galvez
- 21-GASELI, Maria del Carmen, DNI 12.224.799, Matrícula N.º 1949 Sede Santa Fe
- 22-GATTI, Luciano, DNI 30.291.958, Matrícula N.º 1950 Sede Santa Fe
- 23-GOMEZ DALL ARMELLINA, Carolina de los Milagros, DNI 24.292.284, Matrícula N.º 1951 Sede Santa Fe
- 24-GONZALEZ, Noelia Valentina, DNI 33.873.109, Matrícula N° 1952 Sede Santa Fe
- 25-GROSSO, Virginia, DNI 27.480.804, Matrícula N° 1953 Sede Santa Fe
- 26-GOTTARDI, Arturo Humberto, DNI 32.103.515, Matrícula N° 1954 Sede Santa Fe
- 27-MACEDO, Josefina, DNI 31.565.185, Matrícula N° 1955 Sede Santa Fe
- 28-MACHADO, Sergia Luisa, DNI 24.849.478, Matrícula N.º 1956 Sede Santa Fe
- 29-MANCINI MONTAGNA, Martín Ignacio, DNI 20.778.595, Matrícula N° 1957 Sede Santa Fe
- 30-MANTARAS, Felicitas Maria del Huerto, DNI 28.415.269, Matrícula N.º 1958 Sede Santa Fe
- 31-MARIN, Jorgelina Lorena, DNI 28.148.324, Matrícula N° 1959 Sede Santa Fe
- 32-MARTINEZ, Magalí, DNI 34.445.512, Matrícula N.º 1960 Sede Santa Fe
- 33-MOLINA, Alicia Cristina, DNI 22.864.872, Matrícula N.º 1961 Sede Santa Fe
- 34-OSENDA, Virginia del Valle, DNI 35.643.037, Matrícula N.º 1962 Sede Santa Fe
- 35-PAEZ, Julieta Romina, DNI 35.092.231, Matrícula N° 1963 Sede Santa Fe
- 36- PINTOS, María Victoria, DNI 29.401.746, Matrícula N° 1964 Sede Santa Fe
- 37-RAUCH, María Alejandra, DNI 30.171.983, Matrícula N.º 1965 Sede Santa Fe
- 38-RIVERA, Macarena Lourdes, DNI 35.128.008, Matrícula N° 1966 Sede Santa Fe
- 39-RODRIGUEZ, Valeria Natalia, DNI 30.786.931, Matrícula N.º 1967 Sede Santa Fe
- 40-ROMAGNONI, Priscila Inés, DNI 35.463.699, Matrícula N° 1968 Sede Santa Fe
- 41-ROMANO GODOY, Roberto de la Cruz, DNI 28.244.086, Matrícula N° 1969 Sede San Justo
- 42-ROSSI, Diego Nicolás, DNI 32.733.291, Matrícula N.º 1970 Sede Santa Fe
- 43-SACC, Cristina Yamile, DNI 32.895.191, Matrícula N° 1971 Sede Santa Fe
- 44-SANCHEZ, Alejandra Elisabet, DNI 31.419.861, Matrícula N° 1972 Sede Santa Fe

45-SECCHI, Daniela Cristina, DNI 34.876.026, Matrícula N° 1973 Sede Sede Santa Fe

46-SEGADO, María Laura, DNI 31.718.772, Matrícula N° 1974 Sede Santa Fe

47-SERRUDO, Vanesa Soledad, 35.468.124, Matrícula N° 1975 Sede Santa Fe

48-SIBOLDI, Fiorela Maria del Rosario, DNI 34.755.346, Matrícula N° 1976 Sede Santa Fe

49-SUAREZ, Sonia, DNI 31.419.896, Matrícula N° 1977 Sede Santa Fe

50-TABANI, Ariadna Nilda, DNI 27.026.881, Matrícula N.º 1978 Sede Santa Fe

51-TRINDADE, Corina, DNI 35.770721, Matrícula N° 1979 Sedes Santa Fe y San Justo

52-VERON, Gerardo Daniel, DNI 34.116.228, Matrícula N° 1980 Sede Santa Fe

53-VIDAL, Elisabet Agustina, DNI 31.457.333, Matrícula N° 1981 Sede Santa Fe

54-VULLO, Esteban, DNI 30.584.304, Matrícula N° 1982 Sede Santa Fe

55-WINGEYER, Ludmila, DNI 35.652.419, Matrícula N° 1983 Sede Santa Fe

S/C 37473 Sep. 23 Sep. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
LA FAMILIA SANTA FE**

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BARRERA ORIANA GUADALUPE Y MAXIMILIANO LEDESMA. LEGAJO N.º 02-015326" del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome; se cita, llama y emplaza a Yamila Brenda LEDESMA, D.N.I. 31.439.601, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000092, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 19 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MAXIMILIANO NATHANAEL LEDESMA, DNI N° 59.395.726, nacido en fecha: 23/06/2022; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Yamila Brenda Ledesma DNI N° 31.439.601 con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, quedando alojado junto a su familia ampliada. ARTÍCULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de sesenta (60) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor re-

caudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37486 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION AGUSTINA ESPERANZA ROMERO. LEGAJO N° 02-012905", Expediente N° 01503-0005991-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 2; se cita, llama y emplaza a Maria de los Milagros MARQUEZ, D.N.I. 42.611.947, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000086, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 07 de septiembre de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: ARTÍCULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000077 de fecha 15 de mayo de 2019, que tiene por sujeto de protección a la niña AGUSTINA ESPERANZA GARECA MARQUEZ, D.N.I. N° 56.964.036, F.N.: 24-09-18; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. María de los Milagros Marquez, D.N.I. N° 42.611.947, con domicilio desconocido, y el Sr. Nahuel Federico Gareca Romero, D.N.I. 40.054.822,

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

fallecido en fecha 04/07/2019. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña. ARTICULO 2: Sugerir al Juez interviniente designe en carácter de tutores, conforme art. 104 a 107 del CCCN, a sus abuelos paternos Sra María Raquel Romero, DNI 22.070.968 y el Sr. Deolindo Bernardo Gareca, DNI 24.801.644, domiciliados en Chaco 7172, Casa 98, Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO 3: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 2, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, por parte del Área Legal del organismo. ARTICULO 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 37487 Sep. 23 Sep. 27

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CLAUDIA ALEJANDRA LONGONI - DNI N° 30.155.736 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE POLLEDO N.º 3551, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protec-

ción excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37477 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. EDUARDO ANDRES BALLESTEROS - DNI N° 21.538.673 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASJE BRASIL N.º 1435, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con

domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 - con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcribe a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37478 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA / RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. JOSE GABRIEL SANCHEZ - DNI N° 28.736.195 – y A LA SRA. VERONICA MARIA DEL VALLE LUNA – DNI N° 31.390.715 - AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CHUQUISACA N.º 2469, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022, DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 – con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este

no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37479 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 153/22 de fecha 12 de Septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.501 y 13.114 referenciadas administrativamente como: "GARCIA RIQUELME, DANIELA ALEJANDRA, DNI N° 95.027.522, LEG. 11.501 y SOLIS RIQUELME, MILAGROS BELÉN, DNI N° 95.528.611, LEG. 13.114 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N° 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Septiembre de 2022, DISPOSICIÓN N° 153/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DISPONER el Cese de Medida de Protección Excepcional respecto a DANIELA GARCÍA, DNI 95.027.522 nacida en fecha 27/10/2008, hija de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N° 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, sin datos filiatorios paternos conocidos. B.- DISPONER la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con relación a MILAGROS BELÉN SOLÍS DNI 95.528.611 nacida en fecha 05/09/2005, hijas de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796, con domicilio en Calle Lima N° 2700 (casa 51 por Gálvez) de la Ciudad de Rosario, desconociéndose datos filiatorios paternos. Quien se encuentra alojada en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y su inclusión al PROGRAMA DE AUTONOMÍA PROGRESIVA. Todo en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativo en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley 26.061, Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; CCyC; CPCyC Santa Fe; LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. OLGA RIQUELME LÓPEZ, DNI 94.853.796 en relación a MILAGROS BELÉN SOLÍS, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora; E.- DISPONER notificar el Cese y Resolución Definitiva con ingreso a Programa de Autonomía Progresiva y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de

Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37480 Sep. 23 Sep. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 144/22 de fecha 30 de Agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11.595 referenciado administrativamente como " BALLESTEROS, NAIARA ANDREA s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SILVINA FABIANA BALMACEDA – DNI N.º 30.891.806 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CHUQUISACA N.º 2440, DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Agosto de 2022. DISPOSICIÓN N° 144/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3

de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS - DNI N.º 48.606.042 - Fecha de Nacimiento 09 de Julio de 2008, hija de la Sra. Claudia Alejandra Longoni - DNI N.º 30.155.736 - con domicilio en la calle Polledo N.º 3551 de la ciudad de Rosario y del Sr. Eduardo Andres Ballesteros - DNI N.º 21.538.673 - con domicilio en la calle Pasaje Brasil N° 1435 de la Ciudad de Villa Gobernador Galvez, siendo sus tutores legales la Sra. Verónica María del Valle Luna - DNI N.º 31.390.715 - y el Sr. José Gabriel Sanchez - DNI 28.736.195 - ambos con domicilio en la calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario; por Sentencia N.º 1641 de fecha 18/08/2020 dictada dentro de los autos caratulados " Ballestero Naira y otros s/ Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 13.967" CUIJ 21-113063683-9 en trámite ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de esta Ciudad de Rosario, con la debida aceptación del cargo para el correcto ejercicio de la representación legal correspondiente a la figura sugerida, acceda a una Tutela en favor de su referente afectivo: la Sra. SILVINA FABIANA BALMACEDA - DNI N.º 30.891.806 – con domicilio en calle Pasaje Chuquisaca N.º 2469 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia de la Comunidad, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- D.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 37481 Sep. 23 Sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 2.356

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 15 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron los Isologotipos para identificar a la mencionada Agencia, con el fin de brindar mayor seguridad a los consumidores y las partes involucradas;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 4/5 y 12/13, respectivamente);

Que atento a lo expuesto, se estima procedente la medida gestionada;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homológase la Disposición N° 15 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en dos (2) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Sonia Martorano

Ministra de Salud

DISPOSICIÓN N.º 15

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004268-9 del SIE de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los isologotipos de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) es un organismo descentralizado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe facultado para regular, intervenir y auditar en materia alimentaria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 206/2007;

Que, desde hace más de una década, el organismo posee isologotipos que se utilizan para identificar a la institución;

Que aprobar formalmente los isologotipos oficiales brindará mayor seguridad jurídica a los consumidores y las partes involucradas;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 19/22) sin formular objeciones al trámite;

Que, en cuanto al marco legal, se indica que la presente gestión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N.º 311/2019;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese los Isologotipos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N.º 1 que constan en el Anexo Único el cual integra el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que, cuando se utilicen los isologotipos aprobados por el artículo 1° estos deberán ser de buen tamaño, realce y visibilidad, permitiendo su legibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Determinécese que los isologotipos aprobados por el artículo 1°, al igual que sus especificaciones técnicas, se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Gestión del organismo y en la Página web oficial <https://www.assal.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°.- Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

ANEXO UNICO

Isologotipos ASSAI, Versión 1.1	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 519

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/09/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DASCANIO LORENA MELISA CUIT N° 27-26256000-2, LUCIO DI SANTO S.A CUIT N° 30-57858751-5 y STIB S.R.L CUIT N° 30-68087078-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGRICOLA RAFAELA S.A CUIT N° 30-71192433-3, CARDAV CONSTRUCTORA S.R.L CUIT N° 30-71565919-7, COBER S.R.L CUIT N° 30-71068765-6, COVEMA S.A.C.I.F CUIT N° 30-50548015-1, INNOVATEK S.R.L CUIT N° 30-71610611-6 y LABORATORIOS BACON SAIC CUIT N° 30-57076089-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37484 Sep. 23 Sep. 26

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber a usted el texto resolutorio de la Resolución N° 172 de fecha 172 de fecha 07 de diciembre de 2021, recaída en el expediente N° 01802-0021671-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulado MORICETTI DIEGO S Y OTRO/ACTA 37504 REF ACTA DE INFRACCION UNIDAD T CARGAS DOM TWL 828, que a continuación se transcribe: "... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese al señor MORICETTI, Diego, con domicilio en Zona Rural Quinta Porcile s/n de la localidad de Pérez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37504 de fecha 10/06/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37459 Sep. 22 Sep. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Adriana Teresa BERRETTA que en el Expediente N° 00701-0133026-7 caratulado: "Berretta Adriana 831 – Ref. Unidad Dom AA581GE.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente de dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 831, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de (10) DIEZ días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente

descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37460 Sep. 22 Sep. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Daniel Gustavo GODOY que en el Expediente N° 00701-0133664-1 caratulado: "Godoy Daniel Gustavo 913 – Acta de Infracción 913" consta la siguiente notificación: "Por la presente de dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 913, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de (10) DIEZ días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37461 Sep. 22 Sep. 23

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Héctor Hernán PARIS que en el Expediente N° 00701-0133568-6 caratulado: "Paris Héctor 798 – Unidad Dom SMW 274" consta la siguiente notificación: "Por la presente de dirijo a Ud. a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 798, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de (10) DIEZ días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos de la Secretaría de Transporte – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-"

S/C 37462 Sep. 22 Sep. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 140/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Emanuel Lencina con ultimo domicilio conocido en Patagones y Garibaldi S/N de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: ""Rosario, 24 de Agosto de 2022, Disposición N° 140/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.-DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA respecto de la niña BREST BRIANNA NEREA, DNI N° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/22, hija de la de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI N° 40.780.158, y del Sr. Ricardo Emanuel Lencina, DNI N° 40.314.253, domiciliados ambos en calle Patagones y Garibaldi S/N de la ciudad de Rosario.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37454 Sep. 22 Sep. 26

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 140/22 de fecha 24 de agosto de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como BREST BRIANNA NEREA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Florencia Isabel Brest DNI 40.780.158 con ultimo domicilio conocido en Patagones y Garibaldi S/N de esta ciudad, actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido actualmente que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " "Rosario, 24 de Agosto de 2022, Disposición N° 140/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.-DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA respecto de la niña BREST BRIANNA NEREA, DNI N° 59.285.220, nacida en fecha 22/03/22, hija de la de la Sra. Florencia Isabel Brest, DNI N° 40.780.158, y del Sr. Ricardo Emanuel Lencina, DNI N° 40.314.253, domiciliados ambos en calle Patagones y Garibaldi S/N de la ciudad de Rosario.- B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.-TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60:

RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37455 Sep. 22 Sep. 26

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 154/22 de fecha 13 de septiembre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como ALMA MONZON S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Srta. Berenice Monzon, DNI 44.631.480 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL con relación a la niña ALMA MONZÓN, DNI en tramite nacida en fecha 18 de Julio de 2022 hija de la Sra. Berenice Monzón DNI: 44.631.480 con domicilio desconocido, sin filiación paterna conocida.B.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.- TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.-Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.-Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la au-

toridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37456 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Reducción de restos

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueron, Acosta, Teleforo, fallecido el 14/10/1976, inhumado en Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueron, Ratto, Eduardo Abel, fallecido el 28/10/2012, sepultado en Nicho N° 739 30 Fila, hacia Nichera N° 26 Calle 7 D Flia. Acosta; Areso, José, fallecido el 31/08/1960, Vidaurre, Guadalupe, fallecida el 13/07/1968, ambos inhumados en Tumba Jardín N° 35 Calle 1-3 C Flia. Areso-Vidaurre, hacia la Tumba N° 49-51-53-55 Calle 3 C Flia. Caldani-Areso-Ferrer; Brandoni, María, fallecida el 03/05/2002, sepultada en Panteón N° 15 Avda 4 D Flia. Renna, hacia la Nichera 44 bis Avda 5 D Flia. Miralla-Broghia, todos del Cementerio de Villa Cañás, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Arrendamiento de tumba

Habiendo sido solicitada la correspondiente autorización de arrendamiento de la concesión de uso respecto de la Tumba N° 49 Avda 1 A, bajo la titularidad de Miranda, Elba, DNI N° F 3.875.526, se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante

la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de destino solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 485584 Sep. 22 Sep. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0220 - TCP

SANTA FE, 19 de septiembre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0114123-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Presidencia, relacionado con el control posterior de legalidad de los actos administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia eleva al Cuerpo Plenario proyecto de Resolución que establece el ejercicio de la facultad de control integral de los actos administrativos con efecto hacendal inmediato, conforme lo previsto expresamente en el artículo 205° de la Ley N° 12510, modificada por la Ley N° 13985;

Que la propuesta tiene como finalidad lograr una mayor eficacia del control externo de los actos administrativos referidos a la hacienda pública;

Que además, el proyecto contempla que en aquellas actuaciones en que las Autoridades resuelvan dar intervención a las Secretarías de Salas para diligenciar trámites que no refieran a la devolución de actuaciones jurisdiccionales y archivo de las propias, como así también en los casos que se requiera proyectar actos administrativos, dichas Secretarías deberán indicar expresamente, en forma clara, precisa y visible, a los estamentos internos a que corresponda remitir el trámite, la cantidad de días restantes para el vencimiento del plazo previsto en el artículo 208° de la Ley N° 12510, modificada por la Ley N° 13985;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200°, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por la Ley N° 13985 y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-9-2022 y registrada en Acta N° 1800;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el artículo 2°, I- Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales", C. Antecedentes:" del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera :

"C. Antecedentes:

Todos los actos administrativos con efecto hacendal inmediato encuadrados en el Apartado I – Subapartado A. - inciso 1) del presente artículo, independientemente del monto o que no expresen importes, deberán acompañarse con sus respectivos antecedentes."

Artículo 2°: Cuando en ejercicio del control de legalidad, previsto en el artículo 202°, inciso a) de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, las Autoridades resuelvan dar intervención a las Secretarías de Salas para diligenciar trámites que no refieran a la devolución de actuaciones jurisdiccionales y archivo de actuaciones propias, incluso para los casos que se requiera proyectar actos administrativos, dichas Secretarías deberán indicar expresamente, en forma clara, precisa y visible, a los estamentos internos a que corresponda remitir el trámite, la cantidad de días restantes para el vencimiento del plazo previsto en el artículo 208° de la citada norma legal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

S/C 37448 Sep. 21 Sep. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
14 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0155826-0 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de SAN VICENTE suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Municipalidad de San Vicente celebró el respectivo convenio en fecha 29 de Marzo de 2019, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 9268, Folio 41, Tomo XVIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte del Municipio de San Vicente de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de SAN VICENTE para realizar las ----- tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y el citado Municipio, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N.º 9268, Folio 41, Tomo XVIII y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con el Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PRO-

VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 37394 Sep. 21 Sep. 23

RESOLUCIÓN N° 0055

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
16 SEP 2022

VISTO:

el Expediente N° 00201-0193601-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Progreso suscribe el respectivo **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL"; a través del mismo cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I. podrán, mediante sus Juzgados de Faltas, intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores.

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial.

Que la Comuna de Progreso celebró el respectivo convenio en fecha 05 de Abril de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11.802, Folio N° 107, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes.

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Progreso de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Progreso para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada Comuna, el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11.802, Folio N° 107, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a

cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento establecido en la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión formulada por la Provincia mediante la Ley N° 13.133, o la que en el futuro se dicte.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado por la Comuna de Progreso para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
IT0917	21.413.132	CERUTTI, Eduardo Agustín
IT0918	30.173.365	GUDIÑO, Rafael
IT0919	24.672.364	MICONE, Deborat Carolina

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37418 Sep. 21 Sep. 23

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional -Celis Francesca-; Expte. Administrativo N° 01503-0008320-4, se notifica a la Sra. Eliana Yamila Servin, DNI N°: 34.615.142; que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 549 Reconquista 22 de Agosto de 2022. Visto:.. Considerando:... Dispone: Artículo 1º Adoptar la Medida de Protección Excepcional solicitada, tendiente a regularizar la situación de la niña Francesca Brunella Celis, DNI N° 56.624.568, nacida a los 21 días de/mes de diciembre del año 2017, de 5 años de edad; hija del Sr. Lautaro Adrián Celis (privado de libertad), DNI N°: 41.493.829; y de la Sra. Eliana Yamila Servin, DNI N°: 34.615.142; domiciliada en Manzana 1, casa 28, B° Virgen de Guadalupe de la ciudad de Reconquista, Depto. General Obligado, Provincia de Santa Fe. Artículo 2º: Adoptarla Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual la niña permanezca alojado bajo el resguardo del sistema protectorio de esta Institución, y se trabajará en el plan de acción trazado a los fines de restituir a la NNA el efectivo goce de sus derechos. Artículo 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la NNA, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. Artículo 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, septiembre de 2022.

S/C 485284 Sep. 21 Sep. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado N° 144 del Grupo F10

suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Luchessi, Daniel Andrés DNI N°: 29.091.263 y Rapelli, Gabriela DNI N°: 29.311.343, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 485397 Sep. 21 Sep. 27

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,edodas excecopmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. N° 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485163 Sep. 19 Sep. 23

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza. de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,fdodas excecopmañes u irgfmfts ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría cie la ciudad de Santa. Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; Con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto o lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vist05... Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485165 Sep. 19 Sep. 23

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J09 N° 929 suscripto en fecha 15/05/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Vicentin, Flavia Carina, DNI N°: 25.861.189, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485317 Sep. 19 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 10 N° 957 suscripto en fecha 17/08/2018 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ibaldi, Fernando Antonio, DNI N°: 21.423.271, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 45 485316 Sep. 19 Sep. 23

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 20/2022

Derogación Ordenanza N° 45/2021 - Programa "Nuestro Terreno"

VISTO:

El Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 45/2021 se crea el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

Que por Ordenanzas N° 53/2021 y 09/2022 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; no habiéndose alcanzado la etapa de sorteo de preadjudicación y ubicación, sino tan solo la etapa de inscripciones al programa.

Que previo a todo trámite, resulta menester tener en consideración los siguientes presupuestos fácticos, ello por cuanto: a) la Ordenanza originaria N° 45/2021 refiere que la Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados a la creación del Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar, cuando la realidad de los hechos indica que en dichos terrenos funciona históricamente y desde hace gran cantidad de años el predio deportivo del Club Atlético Liceo, hoy C.A.L.A. Soldini. b) el programa originario prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución donde se llevaría a cabo el loteo; motivo por el cual se tornaría eventualmente imposible construir un nuevo predio donde pudiera funcionar el club C.A.L.A. Soldini ya que la Comuna no cuenta con fondos económicos suficientes para tal fin. c) en la actualidad asisten más de 150 niños, niñas y adolescentes a desarrollar actividades deportivas. d) la Ordenanza N° 45/2021 hace mención al Proyecto del Plano de Mensura para modificación de estado parcelario, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri, Matrícula I.Co.P.A. 2-0452-8, como Anexo II de la misma, no estando aprobado el visado definitivo para ser inscripto en el SIGIT.

En este marco, advirtiéndose una clara contraposición de intereses resulta acertado tomar medidas conducentes a garantizar una convivencia armónica que conlleven a un equilibrio social en su conjunto.

Que esta Comisión Comunal ha evaluado y resuelto discontinuar el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar; en razón de las argumentaciones fácticas enunciadas en lo anterior.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 09/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derogase la Ordenanza N° 45/2021 por la cual se creó el Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría Administrativa de la Comuna para que se archiven la documentación obtenida en la etapa de inscripción al Programa Comunal "Nuestro Terreno" para la construcción de vivienda única familiar.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, comuníquese a los interesados y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.

\$ 450 485042 Sep. 15 Sep. 28

CONVOCATORIA DEL DIA**FEDERACIÓN ARGENTINA DE
ASOCIACIONES DE TALLERES
DE REPARACIÓN AUTOMOTORES
Y AFINES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Órgano Directivo de la "FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOTORES Y AFINES" (FAATRA) de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a sus asociados, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 22 de Octubre de 2022, en Aristón Hotel & Centro de eventos y convenciones, dirección: Córdoba 2554, Rosario, Santa Fe., a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos representantes de Cámaras Asociadas para que firmen el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-

3.- Informe de Presidencia.

4.- Aprobación de la reforma del Estatuto conforme a las exigencias del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

5.- Designación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

SALVADOR LUPO
Presidente

OSVALDO RUEDA

Secretario

\$ 150 485849 Sep. 23 Sep. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ORTIZ Y ORTEGA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2022, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Mitre N° 860 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con la Sra. Presidente;

2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2022;

5) Consideración de la designación del Directorio por los próximos tres ejercicios.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 485588 Sep. 22 Sep. 28

**LA SEGUNDA CÍA DE
SEGUROS DE PERSONAS S.A.**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de La Segunda Compañía de Seguros de Personas Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto en su artículo vigésimo sexto, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en forma presencial, el 21 de octubre de 2022 a las 12:30 horas, en sede de la Bolsa de Comercio de Rosario sita en calle Paraguay 755, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Co-

misión Fiscalizadora e Informes del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3. Destino del resultado del Ejercicio.

4. Dejar sin efecto lo resuelto en asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 9 del orden del día: Cambio de Denominación. Reforma art. 1° del Estatuto Social.

5. Dejar sin efecto lo resuelto por asamblea ordinaria y extraordinaria del 28/12/2020 respecto al tratamiento del punto 10 del orden del día: Aumento de Capital a la suma de \$ 1.500.000.000.

6. Ratificación reforma Art. 9° del Estatuto Social, dispuesto por asamblea de fecha 18 de octubre de 2019.

7. Consideración de la gestión de los Directores y Gerentes (Art. 275 de la Ley N° 19.550).

8. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora (Art. 234 inc. 3 de la Ley N° 19.550).

9. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, incluido el desempeño de funciones técnico - administrativas (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

10. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.

11. Elección de:

a. Cinco Directores Titulares por un año en reemplazo de los señores Isabel Inés Larrea, Alberto José Grimaldi, Roberto Armando De Rocco, Hugo Enrique Pastorino y Daniel Héctor Álvarez, por terminación de mandato.

b. Cinco Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores Matías Germán Daglio, Ariel Fernando Ferreyra, Dante Roberto Forniglia, Daniel Enrique Spessot y Rafael Evaristo Vega, por terminación de mandato.

c. Tres Miembros Titulares por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Luis Armando Carello, Osvaldo Luis Daniel Bertone y Mario Arturo Rubino por terminación de mandato.

d. Tres Miembros Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de los señores Carina Mariel Foglia, Cristian Russovich y Guillermo José Bulleri por terminación de mandato.

Rosario, 23 de Agosto de 2022.

\$ 300 485569 Sep. 22 Sep. 28

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 29 de septiembre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541, de villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.

2) Consideración de la documentación referida en el inc. 1° del art. 234 de la ley Gral de Soc., correspondiente al ejercicio económico N° 35, 36 y 37 finalizados el 30 de noviembre de 2018/19/20/21 cuya realización fue postpuesta en periodos de pandemia.

3) Destino del resultado de los ejercicios y Consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reserva.

4) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 35, 36, 38, 37.

5) Disponer la realización de todos los trámites y diligencias para la inscripción de las últimas modificaciones del estatuto.

6) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elija los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo periodo legal.

ALEJANDRO ISA LAVALLE
Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19.550 y podrán retirar las copias que señala el art. 67 de la L.G.S. 19.550, en la nueva sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs.

\$ 280 485644 Sep. 22 Sep. 26

COOPERATIVA DE OBRAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS 8 DE NOVIEMBRE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Obras y de Servicios Públicos 8 de Noviembre Ltda. en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará en la sede del Club Social y Deportivo Clason, ubicada en calle Laprida y Pte.

Roca, de la Localidad de Clason, el día 21 de Octubre de 2022, a las 19.00 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2°) Lectura y consideración de las Memorias, Balances General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo y Gestión del Consejo de Administración, correspondientes al 132 Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022, y el 13° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.

3°) Consideración del proyecto de distribución de excedentes.

4°) Renovación del Consejo de Administración: a) Elección de Protesorero, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Mónica Miriam Lattanzi, por terminación del mandato, por el término de 3 años; b) Elección de Vocal Titular 2, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Juan Pablo Bettig, por terminación de mandato, por el término de 3 años; c) Elección de Vocal Titular 3, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Noemí Cristina Mosiul, por terminación de mandato, por el término de 3 años; d) Elección de tres Consejeros Suplentes, según art. 48 del Estatuto Social, en reemplazo de la Sra. Graciela Guadalupe Prina, la Sra. Bottoni Viviana Beatriz y el Sr. María Angélica Fogante, por terminación de mandato, por el término de un año; e) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, según art. 63 del Estatuto Social, en reemplazo de la Srta. Luciana Guadalupe Alaniz y la Srta. Carina Susana Brignocoli, por terminación mandato y por el término de un año.

ZUMOFFEN DIEGO E.
Presidente

IBARROLA MARIA CRISTINA

Secretaria

(NOTA) Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 270 485541 Sep. 22 Sep. 26

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.

2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.

Se aclara que de acuerdo al Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rosario, Septiembre de 2022.

BIBIANA ATTORRESI
Presidente

\$ 150 485455 Sep. 21 Sep. 23

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de MACSA Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de Octubre de 2022, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;

2º) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio N° 55 cerrado el 30 de Junio de 2022, y Gestión del Directorio;

3º) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;

4º) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;

6º) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

Rosario, Septiembre de 2022.

FRANJO MORAVAC
Presidente

\$ 250 485463 Sep. 21 Sep. 27

MS TECHNOLOGIES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de MS Technologies S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de octubre de 2022 en la sede social de calle Entre Ríos 655 6º Piso de Rosario; a las 10:00 hs, en primera convocatoria o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria si antes no se hubiere reunido el quórum suficiente; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) - Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta conjuntamente a quien presida la reunión;

2) - Consideración de la documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022, Memoria y cuadros anexos. Resultado.

3) - Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio en tratamiento. Retribución.

Importante: Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea convocada, deberán comunicar su voluntad de asistir con tres días hábiles antes de la fecha fijada, a fin que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia Accionistas a Asamblea, venciendo dicho plazo el día 12 de octubre de 2022. La totalidad de la documentación a considerar, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, con la antelación dispuesta en el art. 67 de la LGS.

\$ 225 485506 Sep. 21 Sep. 27

CENTRO UNION DEPENDIENTES - (Asociación de Protección Mutua)

ASAMBLEA ORDINARIA

Asamblea ordinaria del día 27 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 27 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el Acta de la sesión.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Aumentos y Disminuciones, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 1º de Julio de 2021 al 30 de Junio de 2022.

3º) Destino del Resultado Ejercicio 2021/2022 del Centro Unión Dependientes y del Departamento de Ayuda Económica Mutua.

4º) Designación de la Junta Electoral que fiscalizara el acto eleccionario de la renovación parcial de la C. D., Comisión Fiscalizadora y Delegados de Socios Activos. A continuación se pasará a cuarto intermedio hasta el 05 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en el mismo local de calle Paraguay 751, en que comenzará el acto eleccionario que se extenderá hasta las 20:00 horas del mismo día (Art. 79º del Estatuto). En caso de presentarse una sola lista, la misma se proclamará directamente en el acto eleccionario (Art. 79º del Estatuto).

5º) Elección de autoridades a saber: UN Vicepresidente 2do. por dos años por terminación de mandato, de acuerdo con el Art. 42º del Estatuto Social. Siete Vocales Titulares de C. D.; Seis por dos años por terminación de mandato y UNO por un año para completar el mandato del Sr. Alejandro Ferrero quien falleciera el 02/06/22, Nueve Vocales Suplentes de C. D. por dos años por terminación de mandato; de acuerdo al Art. 43º del Estatuto Social.

Diez Delegados de Socios Activos, Nueve por dos años por terminación de mandato, y uno por dos años para completar nómina, de acuerdo al Art. 67º del Estatuto.

Rosario, 13 de septiembre de 2022.

EDUARDO MARINO BOHNHOFF
Presidente

JOSE FERRARI

Prosecretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8:15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 240 485400 Sep. 21 Sep. 23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SUSANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Susana de la localidad de Susana. Dpto. Castellanos. Pcia. de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle San Martín y Cabildo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del balance general cerrado el 30 de junio de 2022 así como su inventario, cuenta de gastos y recursos, memoria e informe del órgano de Fiscalización.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

JUAN CARLOS ALVAREZ
Presidente

\$ 100 485491 Sep. 21 Sep. 23

ASOCIACIÓN CIVIL RED PYMES

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil Red Pymes, de acuerdo a sus estatutos convoca a sus socios para el día 22 de septiembre de 2022, a las 18.15 hs. a Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará en Calle Rivadavia 703 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los Estados Contables de la Asociación Civil Red Pymes correspondientes al ejercicio económico número 19, cerrado el 31 de julio de 2022.

2. Análisis de la realización de la 27 Reunión Anual de la Red Pymes entre los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2022.

3. Selección de la sede para la 28 Reunión Anual 2023.

4. Renovación parcial de la comisión directiva de la Asociación Civil Red PyMES por finalización de mandato según listado adjunto.

5. Designación de dos asociados para ratificar el acta de la reunión. Rafaela, 15/09/2022.

NOTA: Art. 32 del Estatuto Social. Las asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, si no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto.

Nómina de Cargos a Renovar

Período 2022-2023

Presidente: Federico Juan 2020/2022

Vicepresidente 2º: Rébora Alfredo 2020/2022

Secretario: Vigier Hernán 2020/2022

Tesorero: Minetti, Andrea 2020/2022

Vocales Titulares

Landriscini Graciela 2020/2022

Camprubi Germán 2020/2022

Bricker Alejandro 2020/2022

Horta Roberto 2020/2022

Vocales Suplentes

Kataishi Rodrigo 2020/2022

Barletta Florencia 2020/2022

Tesán Claudio 2020/2022

Comisión Fiscalizadora

Dichiara Raúl 2020/2022

Suplentes

Robert Verónica 2020/2022

\$ 180 485482 Sep. 21 Sep. 23

**SAN CRISTOBAL
SEGURO DE RETIRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de octubre de 2022, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria. Atento a las prohibiciones, límites o restricciones de libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, vigentes a la fecha, el Directorio ha resuelto celebrar la Asamblea bajo la modalidad "a distancia", vía streaming, utilizando el sistema de videoconferencias ZOOM ENTERPRISE, con los alcances y requisitos previstos por el Art. N° 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y de las Notas Aclaratorias que forman parte de la presente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

2º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 35º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.

4º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º) Determinación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Consideración del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores, y su destino.

7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

8º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por el término de un año, por terminación de sus mandatos.

9º) Autorización para inscribir las autoridades designadas ante el Registro Público.

NOTAS ACLARATORIAS – ASAMBLEA A DISTANCIA:

1. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla: asamblearetiro@sancristobal.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

2. Al momento de comunicar su asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa, tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción de las personas jurídicas y domicilio. En caso que el accionista actúe por apoderado o en el caso de las personas jurídicas, en dicha comunicación deberán remitir carta poder o instrumento habilitante de sus representantes, suficientemente autenticados, indicando nombre y apellido, documento de identidad y correo electrónico de su apoderado o representante legal.

3. La Sociedad enviará a la dirección de correo electrónico desde donde el accionista comunicó su asistencia o a la dirección de correo electrónico de los apoderados o representantes de las personas jurídicas informados por el accionista en su comunicación de asistencia, que se encuentren en condiciones de participar, el link y el modo de acceso a la plataforma ZOOM ENTERPRISE.

4. El día de celebración del acto asambleario, en el rango horario entre las 13:30 horas y las 14.00 horas, los participantes deberán ingresar al link que hayan recibido.

\$ 950 485623 Sep. 21 Sep. 27

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS
VOLUNTARIO DE ROSARIO**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntario de Rosario - antes - Asociación Cooperadora del Cuerpo de Bomberos Zapadores de Rosario convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2022 a las 09:30 horas en su sede de calle Rioja 2860 de Rosario a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020-2021.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2021—2022.

4) Renovación de los cargos de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y los Vocales Titulares 1º, 3º, 5º y 7º, quienes tendrán, una duración de dos años en sus funciones.

5) Renovación de la totalidad de los cargos de Vocales Suplentes, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.

6) Renovación de los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Suplente, quienes durarán un año en sus funciones, conforme lo dispone el Artículo 7 del Estatuto.

7) Consideración del valor de la cuota social.

MARIANO CIENFUEGOS
Presidente

\$ 300 485324 Sep. 19 Sep. 23

C.A.S.A. S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:00 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Ejercicio cerrado en fecha 30/04/2022.

3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

JORGE BERTRAM
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 200 485255 Sep. 19 sep. 23

**S. A. DE HACENDADOS
DE RAFAELA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 2022, a la hora 17:00 en primera convocatoria, y para la misma fecha, y una hora después, en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera.- La reunión tendrá lugar en la sede social de Avenida Brasil N° 1951 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres accionistas, para que firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1º Ley 19550, correspondientes al 102º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio.

NELVIO DOMINGO LUBATTI
Presidente

\$ 225 485314 Sep. 19 Sep. 23

PILAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Pilay S.A. para el día 4 de Octubre de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo asistir a distancia por vía electrónica aquellos accionistas que se encuentren fuera de la ciudad, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y ratificación del acta anterior.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de

Flujo de Efectivo, Notas, Anexos a los estados contables e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio iniciado el 11 de Julio de 2021 y cerrado el 30 de Junio de 2022.

4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022. Distribución de utilidades y/o constitución de reserva facultativa, en su caso.

5º) Consideración del Informe del Consejo de Vigilancia de la sociedad.

6º) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio y de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2022.

7º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2022.

8º) Designación de Auditor Externo. Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

JAVIER VIGO
Presidente

§ 425 485313 Sep. 19 Sep. 23

CENTRO DE EMERGENCIA Y TRAUMA ROSARIO SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.14º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Alvear 855 de Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria, el día 6 de octubre de 2022 a las 13 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente del Directorio.

2 - Motivos de esta convocatoria fuera de término.

3 - Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº 27 concluido el 31 de marzo de 2022. Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico, en el período mencionado.

4 - Destino de los resultados acumulados. Remuneración al Directorio (art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias).

5 - Designación de Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio (art. 18º del Estatuto Social).

Rosario, 9 de setiembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatuaras para poder participar de la asamblea.

§ 250 485301 Sep. 19 Sep. 23

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BIOSYNAPTICA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL (sin modificación Estatutaria)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BIOSYNAPTICA S.A. SAUMENTO DE CAPITAL – ART. 188 L.G.S Exclusivamente – CUIJ 21-05209027-7" de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: En la Ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de 2022, se celebró una Asamblea General Extraordinaria Unánime, mediante la cual se resolvió aumento de capital en la suma de \$ 3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) mediante la emisión de 32 (treinta y dos) acciones preferidas, nominativas, no endosables de \$ 100,00 (PESOS CIEN) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, las cuales fueron suscriptas e integradas en su totalidad por ACELERADORA LITORAL S.A.U., en el marco de la Ley Nº 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor. Tal aumento de capital se efectúa de acuerdo al Art. 188 de la Ley 19.550 (t.v.), y conforme lo previsto expresamente en el Art. 5º del Estatuto Social inscripto, por lo que encontrándose dentro del quintuplo, no implica modificación estatutaria alguna. Santa Fe, 29 de Agosto de 2022.

§ 45 485696 Sep. 23

EL RELINCHO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente Nº 553 del año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación, correspondiente a la designación de autoridades de EL RELINCHO S.A., C.U.I.T. Nº 30-63297528-3, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 29-07-2022. Director Titular – Presidente: ROBERTO LUIS VAIRA, DNI Nº 6.278.196, CUIT Nº 20-06278196-4 y Director Suplente: RICARDO LUIS VAIRA, D.N.I. Nº 13.224.593, CUIT Nº 20-13224593-3. Rafaela, 14/09/2022.
§ 50 485891 Sep. 23

HELADERIA PERUGGIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos HELADERIA PERUGGIA S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 972/2022, en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 05/05/2022, Lorena Marina CUFFIA, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 22/09/1984, apellido materno Herrera, casada en primeras nupcias con José Luis Freyre, Documento Nacional de Identidad 30.865.958, CUIT/ CUIL 27-30865958-0, domiciliada en calle 9 de Julio 376 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; Alejandro Emanuel CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 04/10/1985, apellido materno Herrera, soltero, Documento Nacional de Identidad 31.613.328, CUIT/ CUIL 20-31613328-3, domiciliado en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; Gimena Nerea CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión Cosmetóloga, nacida el 15/03/1987, apellido materno Herrera, soltera, Documento Nacional de Identidad 32.068.721, CUIT/ CUIL 27-32068721-2, domiciliada en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; Sabrina Paola CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 04/03/1989, apellido materno Herrera, soltera, Documento Nacional de Identidad 34.082.774, CUIT/ CUIL 27-34082774-6, domiciliada en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; Aldana Isabel CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión Diseñadora, nacida el 08/10/1990, apellido materno Herrera, soltera, Documento Nacional de Identidad 35.748.907, CUIT/ CUIL 27-35748907-0, domiciliada en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; Leandro CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 09/03/1992, apellido materno Herrera, soltero, Documento Nacional de Identidad 35.748.973, CUIT/ CUIL 20-35748973-4, domiciliado en calle 12 de Abril 252 de la localidad de Colon, Dpto. Colon, Pcia. de Entre Ríos; Ianara CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión Técnica en Seguridad Higiene y Medio Ambiente Laboral, nacida el 07/06/1994, apellido materno Herrera, soltera, Documento Nacional de Identidad 37.238.886, CUIT/ CUIL 27-37238886-8, domiciliada en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; Agustina CUFFIA, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 17/02/1996, apellido materno Herrera, soltera, Documento Nacional de Identidad 39.118.699, CUIT/ CUIL 27-39118699-0, domiciliada en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe; y Leonardo José CUFFIA, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 21/03/1961, apellido materno Buiani, casado en primeras nupcias con Lilian Elida Herrera, Documento Nacional de Identidad 13.712.642, CUIT/ CUIL 20-13712642-8, domiciliado en calle 25 de Mayo 396 de la localidad de Progreso, Pcia. de Santa Fe, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada HELADERIA PERUGGIA S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Producción y comercialización, en locales de venta directa al público o depósitos o plantas fabriles, de alimentos, lácteos, helados y panificados. Importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. b) Podrá adquirir o vender franquicias, o constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros, los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. c) Podrá realizar alianzas estratégicas y acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales. Capital social: Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representado por Dos Mil acciones (2000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. PRESIDENTE: LEONARDO JOSÉ CUFFIA, DNI 13.712.642 (CUIT 20-13712642-8); DIRECTORA SUPLENTE: IANARA CUFFIA, DNI 37.238.886 (CUIT 27-37238886-8). El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: Independencia Nº 30 de la localidad de Progreso, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).
§ 280 485722 Sep. 23

UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En los autos caratulados: "UNIDAD DE TERAPIA ONCOLÓGICA S.A. s/ Designación" Exp. 21-05208800-0, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Ordinaria del 05 de Mayo de 2022 se ha resuelto designar nuevos integrantes del Directorio por un periodo de tres (3) años, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Dr. Marcelo Raúl Guerin, apellido materno Galindez, argentino, de profesión médico, casado, DNI 14.681312, CUIL 20-14681312-8, con domicilio en calle Saavedra N° 2156 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director: Lic. Mariano José Monteferrari, casado, apellido materno Bruno, argentino, de profesión Licenciado en Administración, DNI 26.845.128, CUIL 20-26845138-3, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1445 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Walter Normando Viñaval, casado, apellido materno Rodríguez, argentino, de profesión Médico, DNI 11.051.116, CUIL 20-11051116-8, domiciliado en calle Defensa N° 6952 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Dr. Reinado Casabella, casado, apellido materno Maitano, argentino, de profesión Contador, DNI 16.303.705, CUIL 20-16303705-0, domiciliado en calle Las Rosas N° 147 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. El presente se firma para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 13 de septiembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 190 485399 Sep. 22 Sep. 26

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los autos: caratulados: DEMARCHI DARIO ASTOR s/Quiebra, CUIJ: 21-020094114, se ha ordenado que el Martillero Público Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, los inmuebles a continuación enumerados y detallados que pertenecieran al fallido Dario Astor Demarchi (fallecido) CUIT 20-14859580-2: a) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 24 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; b) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 25 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; c) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 26 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.907,66 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; d) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 27 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0026-1 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio e) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 28 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 190 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0 con una deuda correspondiente al API de \$ 3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$ 2.458,82 (al 03/22) f) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N° 29 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 185 m2, inscripto al Tomo 2511, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$ 23.202,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. g) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 6 ubicado en calle 9 de Julio sin de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no

poseer servicio; h) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 5 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, con una deuda correspondiente al API de \$ 3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Dichos lotes registran los siguientes embargos: fecha 18/08/17, Aforo 123901 caratula "Banco Credicoop CL c/Combustrans S.A. y/u Otro s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 157.721; fecha 03/05/18, Aforo 066365, caratula "Arce Samuel Ramón c/Didier Mario y Demarchi Dario y Otros s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 18/10/18, Aforo 170816, caratula "Ministerio de Trabajo Empleo S. S. c/Didier Mario Oscar s/Ejecución Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Santa Fe por la suma de \$ 22.948,94, fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula "Banco Credicoop CL c/Didier Mario Oscar y Demarchi Dario Astor SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Dist. Civil y Com. 8va. Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-; 1) La mitad indivisa (50%) de un Inmueble ubicado en calle Firmat N° 171 de la localidad de Barrancas con superficie de 327m2, inscripto al Tomo 185 P, Folio 2000, N° 91720 en fecha 24/11/1988 en el Registro General de Santa Fe. Partida Inmobiliaria N° 11-15-00153453/0001, con una deuda correspondiente al API de \$ 15.200 (al 01/02/2022), una deuda de Tasa General de Inmuebles de 23.092,42 (al 05/2021) y de agua potable de \$ 1.728,50. (Al 03/22), registra hipoteca de fecha 20/04/06 inscripta Nro. 036342 F. 0107 T. 0043 Dpto. San Jerónimo a favor del Nuevo Banco del Suquia S.A. por la suma de \$ 50.000.- y los siguientes embargos: fecha 30/06/17, Aforo 094112, caratula Fisco Nacional c/Demarchi Dario Astor s/Ejec. Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Sec. Eje. Fiscales por la suma de \$ 29.346,24; fecha 18/08/17 Aforo 123900, caratula "Banco Credicoop CL c/Combustrans S.A. y/u Otro s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 78.860,50.-; fecha 03/05/18, Aforo 066365, caratula "Arce Samuel Ramón c/Didier Mario y Demarchi Dario y Otros s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula Banco Credicoop CL c/Didier Mario Oscar y Demarchi Dario Astor SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Dist. Civil y Com. 8va. Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.- Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados "Demarchi, Dario Astor s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-02009411-4 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las CONSTATAIONES ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 18mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 190m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. h) Lote identificado con el N° 06, ubicado sobre calle Oroño, a 45mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50mts, en sus costados Este y Oeste, por donde linda con el Lote N° 05 y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. i) Inmueble de calle Firmat N° 171 de esta localidad y procedo a CONSTATAR, que se trata de una vivienda de ladrillos, revocados. En la planta baja cuenta con un living, cocina comedor, baño y dos dormitorios, con techo de losa. En su planta alta, existen una sala de estar, un dormitorio y un baño, con techo de chapa y cielorraso de yeso. Un pequeño patio con quincho (lavadero). Pisos en parte de cerámico y en parte de madera y aberturas de aluminio. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Público Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra María Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) CONDICIONES DE VENTA: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los mencionados inmuebles se bastarán en el estado de ocupación que se encuentren. En relación a los Lotes 27 y 28, hágase saber a los comprado-

res que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita de los inmuebles a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 horas. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo -Tel. 3483-44045-ricardomuso@gmail.com. Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Romina S. Freyre, Secretaria.
S/C 485433 Sep. 21 Sep. 23

POR
RICARDO ADRIÁN MUSSO

Por disposición del Titular del Juzgado De Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación - Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados: "DIDIER MARIO OSCAR s/Quiebra (CUIJ 21-02009410-6), se a ordenado que el Martillero Publico Ricardo Adrián Musso, Mat. N° 929, CUIT: 20-18548102-7, proceda a vender en pública subasta el día 12/10/2022 a las 10:00 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, los inmuebles a continuación enumerados y detallados que pertenecieran al fallido Mario Oscar Didier, CUIT 20-16053121-6: a) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°24 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0023-4, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$24.142,00 (al 05/2021), no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; b) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°25 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0024-3, con una deuda correspondiente al API de \$3791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.856,91 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; c) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°26 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 270 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, con una deuda correspondiente al API de \$3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.907,66 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; d) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°27 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 180 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0025-2, con una deuda correspondiente al API de \$3.791,23 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$22.883,23 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio e) El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°28 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 190 m2, inscripto al Tomo 2311, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0027-0, con una deuda correspondiente al API de \$3.793,46 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$32.975,22 (al 05/2021) y deuda de servicio de agua potable de \$2.458,82 (al 03/22) o El 33,33% indiviso del dominio pleno y el 16,33% de los derechos y acciones hereditarios del Lote N°29 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 185 m2, inscripto al Tomo 251 I, Folio 01675, N° 116609 en fecha 10/10/08 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0028-9, con una deuda correspondiente al API de \$3781,49 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de \$23.202,93 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. g) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N° 6 ubicado en calle 9 de Julio sin de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0016-4, con una deuda correspondiente al API de \$3787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio; h) El 50% indiviso del dominio pleno del Lote N°5 ubicado en calle 9 de Julio s/n de la localidad de Barrancas con superficie de 450 m2, inscripto al Tomo 2641, Folio 1702, N° 125220 en fecha 10/11/11 en el Registro General de Santa Fe. Partida inmobiliaria N° 11-15-00653704/0015-5, con una deuda correspondiente al API de \$3.787,84 (al 01/02/2022) y una deuda de Tasa General de Inmuebles de 22.870,26 (al 05/2021) no registra deuda de agua potable por no poseer servicio. Dichos lotes registran los siguientes embargos: fecha 18/08/17, Aforo 123901 caratula "BANCO CREDITICOOP CL EL COMBUSTRANS S.A. y/u Otro s/ Ejecutivo, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Civil y Com. Nro. 16 de Rosario por la suma de \$ 157.721; fecha 03/05/18, Aforo 0663665, caratula "ARCE SAMUEL RAMÓN c/DIDIER MARIO y DEMARCHI DARIO Y OTROS s/Ejecutivo, Juzg. Circuito Nro. 20 de Gálvez por la suma de \$ 20.109,57.-; fecha 18/10/18, Aforo 170816, caratula "MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO S.S. c/DIDIER MARIO OSCAR s/Ejecución Fiscal, Juzg. Federal 1ra. Inst. Nro. 2 Santa Fe por la suma de \$ 22.948,94, fecha 19/11/13, Aforo 132429 caratula "BANCO CREDITICOOP CL c/DIDIER MARIO OSCAR y DEMARCHI DARIO ASTOR SH y Otros s/Ejecutivo, Juzg. 1ra Inst. Dist. Civil y Com. 8va Nom. Santa Fe por la suma de \$ 1.317.038,06.-; Constatación: En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días de marzo del año dos mil veintidós, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Juez en el Mandamiento de autos caratulados Didier Mario Oscar s/Quiebra, Expte. CUIJ 2102009410-6 que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. De Distrito en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación de Santa Fe, me constituí en el lugar, con el objeto de proceder a realizar las Constataciones ordenadas: a) Lote identificado con el N° 24, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 36mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 50mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450m2, se trata de un terreno Baldío. b) Lote identificado con el N° 25, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 27mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. c) Lote identificado con el N° 26, ubicado sobre calle 9 de Julio, a 1 8mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 30mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 270m2, se trata de un terreno Baldío. d) Lote identificado con el N° 27, ubicado

sobre calle 9 de Julio, a 9,50mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Sur, con 9mts de contrafrente al Norte, 20mts en su costado Este, por donde linda con el Lote 26 y 20mts en su costado Oeste, por donde linda con el Lote N° 28. En él existe una construcción, que es parte del Lote 28, que se trata de una galería, con bigas de ladrillos vistos, techo de chapa y cielorraso de madera machihembrada. e) Lote identificado con el N° 28, ubicado sobre calle la esquina de 9 de Julio y Alberdi, y tiene 9,50mts de frente al Sur, sobre calle 9 de Julio, con 9,50 mts de contrafrente al Norte, por donde linda con el Lote N° 29, con 20 mts en su costado Este, por el cual linda con el lote 27 y 20mts al Oeste, ubicado sobre calle Alberdi. Encierra una superficie total 1,90 m2. En este terreno, existe una construcción, de aproximadamente 10 mts de frente sobre calle Alberdi, por 9,50 mts de fondo sobre calle 9 de Julio, de ladrillos vistos, techo de chapa con cielorraso de madera machihembrada, parte de la edificación contigua ubicada en el Lote N° 27, con aberturas de aluminio. f) Lote identificado con el N° 29, ubicado sobre calle Alberdi, y tiene 10 mts de frente al Oeste, sobre calle Alberdi, 10 mts de contrafrente al Este, por donde linda con el Lote N° 26, con 18,50 mts en su costado Sur por el cual linda con los lotes 28 y Lote 27 y 18,50mts al Norte, por donde linda con el Lote N° 30. Se trata de un terreno baldío, sin construcciones ni mejoras. g) Lote identificado con el N° 05, ubicado sobre calle Oroño, a 36 mts de la esquina que da con calle Alberdi, y tiene 9mts de frente al Norte, con 9mts de contrafrente al Sur, 50 mts, en sus costados Este y Oeste y encierra una superficie total de 450 m2, se trata de un terreno Baldío. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del Dr. Ignacio del Sastre y el Martillero Publico Ricardo Musso, por ante mí, que doy fe. Fdo. Alejandra Maria Zen (Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Barrancas) Condiciones De Venta: La subasta de los inmuebles se realizará sobre la base del avalúo fiscal, de no haber postores con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble a partir de la fecha del remate. Los mencionados inmuebles se subastarán en el estado de ocupación que se encuentren. En relación a los Lotes 27 y 28, Hágase saber a los compradores que deberán cumplimentar las observaciones efectuadas por el SCIT previo a la inscripción dominial. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Autorízase el régimen de visita de los inmuebles a subastarse durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 12 horas. Se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si correspondiere. Publíquese edicto por el término de ley, BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Musso Ricardo -Tel.3483-44045-ricardomuso@gmail.com.Santa Fe, 14 de septiembre de 2022. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Romina Freyre, Secretaria.
S/C 485434 Sep. 21 Sep. 23

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BIASIN, TEREZA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26187743-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Biasin, Tereza, DNI N° 4.577.112, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Buzzani - Secretario. San Justo, 21 de setiembre de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Pcia. de Santa Fe) Dra. Lilián Insaurrealde, Secretaria a cargo de La Dra. Silvina Demboryniski, en el marco de los autos: BERU, CARLOS RUBEN s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26170140-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Rubén Berli, DNI N° 14.834.787, fallecido el día 29 de Junio de 2020 en la ciudad de Santa Fe; con ultimo domicilio conocido en Zona Urbana s/n de Cacique Arlaicuin (Santa Fe) para que en el término y bajo apercibimientos Legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, hall del Juzgado, Medico gráfico y radial de mayor difusión en el ámbito local. Procedase a publicarlo cinco veces durante diez días. Firmado en San Javier, (Sta. Fe), 19 de Septiembre de 2022. Dra. Demboryniski, Secretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Justo en autos caratulados: OXLEY RAUL ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26188840-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Antonio OXLEY, D.N.I. M8.281.635, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CRESPO LEONEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02034863-9, se cita,

llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Crespo Leonel José, D.N.I. 7.890.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OTS) -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DUTTO, JUAN ALBERTO DEMETRIO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02034781-0), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Juan Alberto Demetrio Dutto, D.N.I. N° 6.252.436, fallecido el día 17/01/2022, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Secretaría Dra. Marina Borsotti de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: RECCE, CONCEPCION s/Sucesorio; CUIJ 21-02032460-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Concepción Recce, DNI 94.090.559, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287. Santa Fe, Septiembre de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: RODRIGUEZ, ALEJANDRO MIGUEL s/Sucesorio; (CUIJ) 21-0203492-4 - Año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Miguel Rodríguez, DNI N° 6.224.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término Y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 16 Septiembre de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción-Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Clausen, Bernardo Octavio, DNI 6.223.645, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: CLAUSEN BERNARDO OCTAVIO s/Sucesorio, CUIJ 21-02033756-4, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Sec. Unica, radicación ante el Juzgado de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil, y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LEONI, ZUNILDA DOLLY s/Sucesorio; (Expte. 21-02034294-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Zunilda Dolly Leoni, DNI 02.456.535, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, Septiembre de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "RAMOS, ANTONIO IGNACIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02034923-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAMOS, ANTONIO IGNACIO, D.N.I. Nro. 16.438.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. SÁNCHEZ (SECRETARIA); DR. ABAD (JUEZ).- Santa Fe, de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BOURNISSAINT OLGA ESTELA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02033877-3)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. OLGA ESTELA BOURNISSAINT, DNI N° 4.753.958, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: CLAUDIA SÁNCHEZ - SECRETARIA.-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: "ARCINI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02035314-4.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y/O LEGATARIOS DEL SR. CARLOS ALBERTO ARCINI, D.N.I. M N° 6.305.659, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. FDO: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, SECRETARIA. SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2022.-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de SantaFe) en autos caratulados BONINO, MARÍA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS21-02030525-5 Año 2.021 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. BONINO, MARÍA CRISTINA DNI 10.065.540, para que en el término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr José I. Lizasoain (Juez) Santa Fe, Marzo de 2.022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "JUAREZ, GENOVEVA O JUAREZ, GENOVEVA MARIA Y OTROS S/SUCESORIO" - (CUIJ: 21-02034524-9), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. JUAREZ GENOVEVA, D.N.I.: 9.163.544 y del Sr. FERNANDEZ DEL RIO FRANCISCO, D.N.I: 3.782.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti. Secretaria. Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "TREDICI, ANALIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02034636-9), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ANALIA GUADALUPE TREDICI D.N.I. N° 16.203.540, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) - DR. GABRIEL ABAD (Juez).-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BARBOZA MERCEDES CATALINA y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02024910-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Giannone Ignacio, C.I. 208.125 y de doña Barboza Mercedes Catalina, L.C. N° 6.095.076, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, Noviembre de 2021. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SCOTTA, DELIA ELVIRA S/ SUCESORIO" (Expte CUIJ 21-02035076-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELIA ELVIRA SCOTTA DNI 4.942.710 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prov- de Santa Fe), en autos caratulados: "Villalba Norma Beatriz s/ Sucesorio, (CUIJ:21-02034090-5), se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Villalba Norma Beatriz, DNI: 12.765584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "PIYACRETA, MARTA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033965-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sra.: PIYACRETA, MARTA INES, DNI: 6.367.961; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI, Secretaria - Dr. DIEGO ALDAO, Juez.-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MERCADO, HUGO VICENTE S/ SUCESORIO 21-02034700-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don HUGO VICENTE MERCADO, DNI. 6.243.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).-
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados AMBROSIONI LIDIA HORTENCIA VISITACION S/ SUCESORIO 21-02029022-3. Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMBROSIONI LIDIA HORTENCIA VISITACION DNI 6.097.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti DR. CARLOS F. MARCOLIN JUEZ
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "SILVA, SILVIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029763-5) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Silva, Silvia María, DNI: 04.890.443, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DELIA MATILDE DELLA ROSA DNI F N° 3.963.889 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "DELLA ROSA, DELIA MATILDE S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26324413-0. Villa Ocampo, 26 de Agosto de 2022. Fdo: Laura Quiroz Martínez - Prosecretaria
\$ 45 Sep. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados REBAUDINO MARCELO DARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02034968-6 que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DON MARCELO DARIO REBAUDINO D.N.I. 16.925.194 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- Firmado: Dr. Diego R. Aldao (Juez) - Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados "SOFFIETTI, Olinda Rosa s/ Sucesión Testamentaria" (CUIJ N° 21-02034305-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Olinda Rosa SOFFIETTI, DNI N° F 6.114.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Sep. 23

En Expte. "RAIMONDI, RUBEN MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - 21-02034244-4" tramitados ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Jugg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom.- de Santa Fe - Secretaria Dra. Marina Borsotti, tramitado por Diego Colono, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Raimondi, Ruben Mario, DNI N° 13.633.037, fallecido el día 06-12-2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr.: Lucio Palacios (Juez) - Dra.: Marina Borsotti (Secretaria).-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación) en los autos caratulados: "BENITEZ, MARTA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02032984-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BENITEZ, MARTA NOEMI - D.N.I. F6.367.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria).
\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Secretaria Unica- en autos caratulados JEISON JORGE ALBERTO S DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ 21-02033534-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de JORGE ALBERTO JEISON , DNI (M) 6.306.831, para que comparezcan a hacer valersus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; Dr.GABRIEL O ABAD, Juez). Santa Fe, 24 DE JUNIO DE 2022 ... Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. 24 de junio de 2022. Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria; Dra. MARÍA ROMINA.
\$ 45 Sep. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: CUIJ 21-26212873-0 ROCCA, Hugo Lorenzo S/ SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SR. HUGO LORENZO ROCCA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, SEPTIEMBRE DE 2.022.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Unica a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-26212969-9 - VIOSARD, Francisco Elias S/ SUCESORIO" se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante FRANCISCO ELIAS VOISARD para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, SEPTIEMBRE DE 2.022.-
\$ 45 Sep. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados "BERGONZI PEDRO MIGUEL S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-17429869-3) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, Sr. Bergonzi Pedro Miguel, DNI N° 38.724.456, fallecido el 20/02//2022 en la localidad de Hershilia, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 19 de septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres, en Autos caratulados "BERTINATTI BAUTISTA ORESTE S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-17429902-9), Año 2022, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (BAUTISTA ORESTE BERTINATTI, DNI N.º 2.450.276), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 -2 párrafo - CCyC). Dra. Viviana Gorosito Palacios, Abogada-Secretaria.- Ceres, 21 de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única de la ciudad de Ceres, en Autos caratulados "RACCA ROSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-17429875-8), Año 2022, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (ROSA RACCA, DNI N° 6.332.434), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 -2 párrafo - CCyC). Dra. Viviana Gorosito Palacios, Abogada-Secretaria.- Ceres, 21 de Septiembre de 2022.-
\$ 45 Sep. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de Vera (SF) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Blanca Celmira Ortiz, por el término y bajo apercibimientos de ley, en autos: ORTIZ, BLANCA CELMIRA s/Sucesiones, CUIJ 21-25277259-3. Vera, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 45

Set. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631534-4, PERELLO, LUCIA LILIANA s/Supresión de apellido paterno, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 8 de Julio de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de supresión de apellido paterno y reemplazo por el apellido materno, de Lucía Liliana Perello, la que tramitará por vía sumarísima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, del pedido formulado, publíquese edictos una vez por mes y en el lapso de 2 meses en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Córrese vista al Registro de Estado Civil y capacidad de las Personas. Dése intervención al Fiscal y a la Asesora de Menores. Acompañe por mesa de entradas partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Prueba: 1) Documental: Agréguese la documental acompañada. 2) Escucha a la actora: cumplimentado lo dispuesto supra, se proveerá. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza) - Dra. Victoria Lang (Secretaria). Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo - Jueza - Dra. Victoria Lang - Secretaria. Rafaela, 16 de Agosto de 2.022.

\$ 55

483600

Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23631533-6, PERELLO, FRANCISCO MARTIN s/supresión de apellido paterno, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 8 de julio de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de supresión de apellido paterno y reemplazo por el apellido materno, de Francisco Martín Perello, la que tramitará por vía sumarísima. Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, del pedido formulado, publíquese edictos una vez por mes y en el lapso de 2 meses en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Córrese vista al Registro de Estado Civil y capacidad de las Personas. Dése intervención al Fiscal. Acompañe por mesa de entradas partida de nacimiento expedida por el Registro Civil. Prueba: A) Documental: Téngase presente. Agréguese la documental

acompañada. B) Escucha al actor: cumplimentado lo dispuesto supra, se proveerá. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza) - Dra. Victoria Lang, Secretaria). Se publica a esos efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo: Dra. LIZA BASCOLO OCAMPO - Jueza - Dra. Victoria Lang, Secretaria. Rafaela, 16 de Agosto de 2022.
\$ 55 483593 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "STAFFOLANI ROBERTO NEREO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente: 21-24203159-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. STAFFOLANI ROBERTO NEREO, DNI 06.297.471, fallecido el día 07 de Febrero de 2022, con último domicilio en calle Avenida Independencia Nro. 1049 de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. NATALIA CARINELLI. (Secretaria), DR. MATIAS COLON (JUEZ A CARGO).-
\$ 45 Sep. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VELAZQUE CELESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Nro. de Expte. 21-25027526-6, cita, llama, y emplaza a los herederos de VELAZQUEZ CELESTINA, D.N.I 3.330.792, con último domicilio en calle N°54 B° Belgrano N°2546, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos. Reconquista, 21 de septiembre de 2022. - Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: "FRANCO RUBEN EDIT S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028063-4, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don Ruben Edit Franco L.E. 6.347.652, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos. Reconquista, 21 de septiembre de 2022. - Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de DISTRITO N° 4-CIVIL Y COMERCIAL- Segunda Nominación- de la ciudad de RECONQUISTA Provincia SANTA FE, Dr. Fabian LORENZINI; Secretaria del Dr. Jose A. BOAGLIO, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVARISTO MACHUCA (L.E. 7.805.385) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos: "MACHUCA EVARISTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-25028892-9). Reconquista, 21 de septiembre de 2022. - Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario
\$ 45 Sep. 23

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL N° 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente "CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (expte. n° 13441/2022) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de CURIPAN S.A. (CUIJ 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al Estudio Loeda Orocco & Asociados, con domicilio en la calle Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01.11.2022 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, oroscco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 16.12.2022 y 06.03.2023, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 01.09.2023 a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022. MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.

\$ 195,30 485653 Sep. 20 Sep. 26

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OVIEDO, Jonatan Manuel c/ Sucesión de García, Carlos Domingo y otros s/ C.P.L." (Cuij Nro: 2104797774-1), se cita, llama y emplaza a los herederos de Carlos Domingo García, D.N.I Nro: 11.330.976, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda en el término de 10 días, bajo apercibimientos de que si no lo hicieron se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (arts 44 y 50 Ley 7945) En el mismo acto deberán ofrecer prueba documental y confesional, oponer las excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas

sobre la misma, formulando reconvenión en su caso (art. 47 ley citada) A los fines correspondientes hágase saber que la clave de acceso a los presentes autos es 8024. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Mariana Ramoneda, Secretaria. Carolina N. Helver, Prosecretaria.
S/C 485389 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "GOMEZ SILVIA INES c/ OVINO NOEMI GUADALUPE y OTROS s/ Cobro De Pesos Laborales" (CUIJ21-04670908-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Agosto de 2019.- Proveyendo cargo nro. 8497/19: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe a fs. 179, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Sergio Ramón Obino - para que comparezcan a estar a derecho-, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Patricia N. De Petre (Jueza) - Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).
S/C 485383 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: "COSTABEL, JOSE ALFREDO c/ LEVCOVICH, CARLOS ABRAHAM Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 2104782096-8), tramitados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Junio de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Gonzalo Sebastián Olivera Rivas la intervención que por derecho corresponda. Agréguese la boleta de juicios acompañada. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Romero, Secretario; juez a/c.- Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Para que tenga lugar el sorteo de Defensor AdHoc, fuese el día 19/09/22 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario, juez a/c.
S/C 485435 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREYRA SOL GUILLERMINA c/ PAPALES, MARIO RAIMUNDO Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04783235-4, se cita y emplaza a los herederos del demandado, Sr. Papaleo Mario Raimundo D.N.I N.° 06.221.322, a efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Cítese a los mismos por edictos que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art. 597 del C.P.C. y C.) Fdo.: Dr. Diego J. Romero (Secretario) Dra. Patricia De Petre (Jueza A/C). Santa Fe 09 de septiembre de 2022.
S/C 485415 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo, de la 4a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: LIGIERO, MARIA DEL CARMEN c/ ATTALA, GUILLERMO Y OTROS s/ C.P.L. (CUIJ N° 21 04646400.5-), Santa Fe, 02/07/2020-Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase Rebelde a los herederos del señor Drovetta, Anabela Soledad Drovetta, Mariano Martín Drovetta y Alejandro Sebastián Drovetta. Notifíquese por edicto. Firmado: Acosta, Jueza-Melchiori, Secretarias- Santa Fe, de Agosto de 2022.- Firmado: Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria.
S/C 485520 Sep. 21 Sep. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Dr. Cristian Omar Werlen, Primera Secretaria a cargo de la Dra. Marcela B. González, sito en calle San Jerónimo N° 1.551,2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de Notificar Sr. Cristian Omar Monzón, D.N.I N° 33707912 que ha sido declarado Rebelde en los autos "FREIRE, ELBA IRIS y FREIRE, GUILLERMO NOEL c/ MONZON, CRISTIAN OSMAR s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12153916-8). A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022 Agréguese los edictos acompañados. Atento las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a Cristian Osmar Monzón. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Cristian O. Werlen - Juez - Dra. Marcela B. González - Secretaria. El presente goza del beneficio de litigar sin gastos. Art. 333 C.P.C.C. Santa Fe, septiembre de 2022.
\$ 33 485546 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 - 2° Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "OLIVA JULIO CESAR c/ MAIA MARCELO EDUARDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (Expte. CUIJ N° 21-12152500-0), se cita a los herederos del Sr. Julio César Oliva, D.N.I. 35.833.437, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, debiendo permanecer el compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Liliana Piana, secretaria. Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, 23 de agosto de 2022. Dra. Silvana B. Montagnini, secretaria.
\$ 40 485619 Sep. 22 Sep. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CATIVAS NORA INES s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032883-2), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nora Inés Cativas, DNI 12.437.5611 argentina, mayor de edad, jubilada, de apellido materno Tolozza, domiciliada realmente en República de Siria 6250 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 3) Dis-

poner como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 485595 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MONSERRAT, FRANCO NICOLAS s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02032150-1), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. VISTOS:.... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Nicolás Monserrat, DNI 39.951.937, argentino, mayor de edad, de apellido materno Monserrat, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Ruiz N° 8149 de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Piso 3 Of. A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Secretario. Dra. Sandra s. Romero, secretaria.

S/C 485594 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAGER, HUGO LUIS s/Quiebra CUIJ 21-020127284" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 276650 más aportes y al Dr. Danelone Walter la suma de \$ 118564 más aportes. Santa Fe, 7 de septiembre de 2022. Firmado: Dr. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. Romina Kilgelmann (Jueza). 13/09/22

S/C 485592 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUEVAS, ELIAS EXEQUIEL s/ Pedido De Quiebra" (Expte. N° 21-02034967-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 SEF 2022 de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elías Exequiel Cuevas, DNI 38.896.455, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avellaneda 4656 de Santa Fe y legal en calle 9 de Julio 1415 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 21 de septiembre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de septiembre de 2022. Secretaria.

S/C 485645 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "VEGA, Ramón Andrés s/ Pedido de propia quiebra", que tramitan por expediente CUIJ n° 21-00021608-6 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24522, se pone en conocimiento de los interesados legitimados, la presentación del proyecto de distribución y su puesta de manifiesto por el término de ley. Dra. Romina Botto (Secretaria). Dra. Viviana Marín (Jueza).

S/C 485579 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02012993-7 - UVIEDO, LUIS GUSTAVO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$198.813,88 y del Dr. José María Berlanga en la suma de \$ 85.205,95 Santa Fe, 16 de setiembre de 2022.M. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 485633 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARDILES, VERONICA GABRIELA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-01995988-8 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra de la fallida Verónica Gabriela Ardiles, DNI 25.657.803 por haber transcurrido dos años desde la clausura del procedimiento por distribución final sin reapertura. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 31 de Agosto de 2022.... RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de Verónica Gabriela Ardiles, DNI 25.657.803, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber." Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre – Secretaria. Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.

S/C 485637 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "BLANC, CLAUDIO ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02021834-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 27/10/22, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ala sindica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542, Oficina 3. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 30/11/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 14/02/23 y 18/04/23, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber..... Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Ábad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 9 de septiembre de 2022.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 485362 Sep. 22 Sep. 28

Autos: MANSILLA, LUCAS GONZALO s/Quiebra (CUIJ n° 21-25132163-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y un centavos (\$276.649,51) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 485611 Set. 22 Sep. 23

Autos: MOSCONI, VANESA EDITH s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019158-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$85.205,95) (más 13% de aportes y 21% de IVA). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 485610 Set. 22 Sep. 23

Autos: BERTOTTI, OSCAR RAMON s/Quiebra (CUIJ n° 21-02024069-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta-Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$193.654,65) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos ochenta y dos mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$82.994,85) (más el 13% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$118.564,08) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 485609 Set. 22 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, se hace saber que en los autos: GIMENEZ MATIAS ROBERTO s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034113-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Agosto de 2022. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Giménez Matías Roberto, apellido materno Pretti, argentina, D.N.I. N° 30.554.151, CUIL Nro 20-30554151-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avenida Lujan 4430 de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la Ciudad de Santa Fe. ... 14) Fijar el día 14/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 15) Fijar el día 31/10/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 30/11/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/2022 para la presentación del Informe General.... 18) Publíquese edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio A. Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 485361 Set. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: CABRERA, CARLOS ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ. N° 21-02033747-5, se ha dispuesto: "Santa Fe, 10 de Agosto de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Carlos Adrián Cabrera, D.N.I. 36.012.420, mayor de edad, empleado, apellido materno Quinteros, domiciliado realmente en calle Estrada Nro. 2267 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio al ítem constituido en calle Salta 2091, oficina 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 05 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 07 de octubre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. El Síndico designado es la CPN Liliana Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: liliana.taccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 485360 Set. 22 Set. 28

Autos: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012230-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 485359 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Marcolín, en autos caratulados: MALDONADO, FRANCISCO RAMON c/PAPINI, ERNESTO s/Usucapión (CUIJ 21-01988591-4), tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N° 217, F° 449, T° 47, Año 2022, en los siguientes términos: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resulta: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido por usucapión en 26/11/2009 por Francisco Ramón Maldonado (DNI 13.633.022), el dominio del siguiente bien (según certificado catastral de fs. 172): Lote 1 Distrito Helvecia - Sub distrito Dirección La Paz 1407 Zona urbana manzana 0000, Parcela/subparcela 00472 - Partida 05-01-00-021653/0004-9, Manzana 0000 Superficie 626,80 mts.2, DP 05 DS 01 Parcela/subparcela 00472 - Departamento Garay Plano del Ingeniero Ulises Russo, DUP 855 de fecha 25/04/2016. El dominio se encuentra inscripto al Tomo 103 Par folio 325 n° 1045111 año 1979. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Firme que sea el presente decisorio, regulados honorarios y acreditado los aportes de ley, se oficiará al Registro General de la Propiedad, a sus efectos. Insértese, hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín — Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2022.

\$ 33 485625 Set. 22 Set. 26

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: RIVAS SANTIAGO ANDRES c/RIVAS OSVALDO ROQUE y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ N° 21-02025182-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto tener por entablada demanda por prescripción adquisitiva o usucapión por la adquisición de dominio por prescripción para la obtención del título supletorio contra la Sra. Francisco Osvaldo Rivas y/o contra sus sucesores y/o jurídicamente responsables y/o contra todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble situado en calle Santiago Derqui N 2948, inscripto al Tomo 203 Impar Folio 680, Número 16389 de la sección Propiedades de Departamento La Capital - Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimase a la presente el trámite de Juicio Ordinario. Asimismo se emplaza a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Silvina Inés Díaz, Secretaria.

\$ 33 485597 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a LEOPOLDO SALVATIERRA, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: SIDLER OMAR ANDRES c/SALVATIERRA LEOPOLDO s/Juicios sumarios; (21-25126263-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Helvecia, septiembre de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario. 16/09/22.

\$ 130 485621 Sep. 22 Sep. 26

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "SEJAS, JUAN CARLOS s/ Quiebra" (CUIJ N9 21-01996104-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 22 de Agosto de 2022... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese.- Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria).

\$ 33 485586 Sep. 21 Sep. 23

Autos: "TOSCHI, ERICA VANESA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102023485-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a

lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$165.989,70) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del síndico: pesos ciento diez mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$110.659,80) (más 13 % de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$118.564,07) (más 13 % de aportes).

\$ 33 485547 Sep. 21 Sep. 23

Por así estar dispuesto en los autos: ALFONSIN TAMARA NICOL s/Quiebra - 21-02035099-4 el Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann Jueza a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...; 1) Declarar la quiebra de Alfonsin Tamara Nicol apellido materno Romeggio, argentina, D.N.I. n° 38.816.916, CUIL Nro 2738816916-3, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pedro Vitori n° 4283 depto. 6 y legal en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimentar los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. - Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.C.Q, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/03/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann; Jueza a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 14 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González con domicilio en calle 25 de Mayo n° 3407 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

S/C 485535 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, ROMINA ANABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02009918-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89

de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 18/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resoluciones de fechas 31.05.2019 y 31.08.2022. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 485475 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: QUINTE-ROS, AGUSTIN MATEO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02034681-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Agustín Mateo Quinteros, D.N.I. 41.513.980, apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en Estrada 4339 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de diciembre de 2022, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022.

S/C 485487 Set. 21 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expediente CUIJ 21-02034611-3), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 28/10/2022, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 350 y 390 los días 15/12/2022 y 24/02/2023, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez a/c: Dr. José I. Lizasoain; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 12 de Septiembre 2022.

S/C 485145 Set. 21 Set. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NUEVO, EDUARDO RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02034664-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. 1) Declarar la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliada realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/05/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.-9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a 1 MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 21/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de cré-

ditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 22/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 09/03/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/05/2023 para la presentación del Informe General.- 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas Firmado Dr. Gabriel O Abad Juez Dra. Verónica G Toloza Secretaria.

S/C 485378 Sep. 21 Set. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos; "CEJAS RUBAN DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02033161-2, se ha dispuesto declarar la quiebra de Rubén Dario Cejas, DNI 16.880.386, argentino, casado, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje, casa 14 S/N, Barrio Fonavi de la localidad de Helvecia y legalmente en calle Rivadavia 2629 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/03/2023). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 14/09/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6se@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Gabriel Abad- Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza- Secretaria- Secretaria.

S/C 485377 Sep. 21 Set. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 e lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos "BOGARI, MARIO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra, 21-02033874-9" se ordenó la reprogramación de fechas.- "Santa Fe, 30 de Agosto de 2022 Atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de fecha 29.7.2022. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 13/10/2022, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 2) señalar el día 28/11/2022 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, 3) el día 16/2/2023 para presentar el informe general. Suscribanse por Secretaría los oficios que acompaña. Notifíquese. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario.

S/C 485402 Sep. 21 Set. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra" expte. "CUIJ 21-02032450-0" se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Al escrito cargo N° 8238/22: ... Al escrito cargo n° 8336/22: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 28 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 11 de diciembre de 2022 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 23 de febrero de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jose Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Santa Fe, Agosto del 2022.

S/C 485403 Sep. 21 Set. 27

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. Diego Daniel Pérez, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S. A. c/ PEREZ, DIEGO DANIEL s/ Demanda Ejecutiva", de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Agosto de 2022.- Proveyendo escrito

cargo 9260/2022: De manifiesto y por el término de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana E. Nevada Marco (Secretaria). Santa Fe, 29 de Agosto de 2022.
\$ 33 485440 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, en autos "ZABALA, ALCIDES c/ VERA, ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE CUIJ N° 21-02007502-0 se hace saber que mediante sentencia registrada en Tomo 53 Folio 406 Resolución 345, se resuelve hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble, siendo este una fracción de terreno ubicada al Noroeste de la Ciudad de Santa Fe, en la intersección de las Calles Dorrego y Luciano Torrent, formada por los lotes uno y dos de la fracción "B", inscripto en el Registro General bajo Tomo 183 P, Folio 00197, N° 003014 del Dpto. La Capital, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio, fijando el día 12/09/2009 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Alcides Fernando Zabala (Artículo 1905). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, y acordada de la C.S.J. del 07/02/96, acta n° 3) de 2022. Santa Fe. María Romina Botto, secretaria.
\$40 485365 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así dispuestos en los autos caratulados: "MARINACHI HERNÁN CÉSAR c/ TRAVEDELO JOSE ALBERTO Y OTROS s/ Ordinario" - CUIJ N° 21-01024829-6 -, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación se ha dispuesto declarar la rebeldía de los herederos de los Señores Luini Hilario Luis Y Greschuk Iván. Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario
\$ 40 485358 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así dispuesto en los autos: BONI, ROGELIO LEONARDO c/ MARTORINA, CONRADO Y OTROS s/ Usucapión CUIJ NRO: 2102033168- 9 de trámite por ante el Juzg. De 1ra. Instancia De Circuito N° 1 Secretaría Nro.1 de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado a fin de la correcta integración de la litis y en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159 notifíquese conforme el art. 73 de CPCC, cítese y emplácese por edictos, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, cito en calle Agustín Delgado 3494 de la ciudad de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz, secretaria y Dr. Javier E Deud, Juez. Santa Fe, 15 de septiembre de 2022.
\$ 33 485456 Sep. 21 Sep. 23

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCI, ARMANDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02032023-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Jueza a cargo ha ordenado citar y emplazar a los accionados, señores Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Omar Velocci, para que comparezcan a estar a derecho, notificando mediante la publicación del siguiente decreto: "Santa Fe, Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley. Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción, contra Armando Velocci, Alberto Justino Velocci, Hugo Mariano Velocci y Adolfo Oscar Velocci y/o quien resulte propietario y/o quien se irroque derechos sobre el inmueble objeto de la presente. Recábase informe a la Scit y a la Municipalidad de Santo Tome respecto al titular dominial del inmueble a usucapir. Imprimase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la accionada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estos autos. Anótese como litigioso el inmueble objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Notifiquen: Galiano y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c).
\$ 100 485344 Sep. 21 Sep. 23

Por estar así ordenado en los autos caratulados: GUTIÉRREZ, JORGE GUSTAVO c/AVILA, BLANCA OFELIA y Otros s/Desalojo - CUIJ: 21-23334402-5, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36, sito en calle 12 n° 680 de la ciudad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que se ha ordenado inscribir como litigioso el inmueble inscripto el 17/04/2009, bajo el N° 34891, al Folio 697, Tomo 257 Par, Sección Propiedades, Departamento General Obligado del Registro General. El decreto que lo ordena dice en su parte pertinente: "Avellaneda, 23 de febrero de 2022. (...) Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble objeto del juicio. A sus efectos, oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 521 y 67 del CPC (...) - Fdo.: Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 25 de Agosto de 2022. María Antonieta Nallip, Secretaria Subr.
\$ 200 485441 Sep. 21 Sep. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FORT, ADRIÁN ANDRÉS s/Quiebras - (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 13 de septiembre de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del Señor Fort, Adrián Andrés, DNI N° 40.266.757, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia Francesa y constituyendo procesal en calle Sarmiento N° 1273, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabi-

lidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 31 de octubre de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián — Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria.

S/C 485373 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: OLLOCCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944194-6, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Emplácese a los demás herederos para que comparezcan a estar a derecho, conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 08 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.

\$ 45 485513 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: CERDAN HORACIO RAMON c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944734-0, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.) Notifíquese. Fdo. Dr. Henares, Secretario. Dra. Borna, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 8 de Septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485512 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a los herederos del demandado, Don Jorge Miguel Pascual, D.N.I. nro. 17.706.454, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. en los autos caratulados: OLLOCO, HERNAN RAFAEL c/PASCUAL, JORGE MIGUEL s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-22944360-4, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "San Justo, 19 de agosto de 2022. (...) Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Jorge Miguel Pascual mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley (art. 67 CPCC.). Notifíquese". Fdo. Dr. Henares. Secretario. Dra. Borna. Jueza. San Justo (SF), 8 septiembre de 2022. Dr. Julio Henares, Secretario.
\$ 45 485515 Sep. 21 Sep. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, CRISTIAN MARCELO s/Quiebras, CUIJ 21-26185560-4 en fecha 22 de agosto de 2022, se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 22 de Agosto de 2022: Vistos:... Resulta... Considerando: Resuelvo I. Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el día 3 de octubre de 2022, para la presentación del informe general. II.- Publíquense los edictos pertinentes. III.- Firma la presente, pasar los autos a fallo a los fines del dictado de la resolución del art. 36 LCyQ. ...Fdo. Buzzani (Secretario) - Alessio (Jueza)
San Justo, Septiembre de 2022.
S/C 485161 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALMADA CLAUDIA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034555-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/09/22. 1) Declarar la Quiebra de Claudia Gabriela Almada, apellido materno Villaiba, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 18.438.867, con domicilio real en calle Saavedra N° 1924 y constituyendo domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 2955 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022.
S/C 485174 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACUÑA, GRISELDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02035399-3 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Griselda Beatriz Acuña DNI 16.813.197, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070 y legalmente en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá entregar de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.C.- Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Caja Municipal Jubilaciones Y Pensiones De Santa Fe Y Caja De Jubilaciones Y Pensiones De La Provincia De Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 09/11/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 08/12/22 como fecha hasta la cual se podrán

efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 19/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/04/23 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel O. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza Secretaria.
S/C 485251 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PEROT, NICOLAS GABRIEL s/ Pedido De Quiebra (CUIJ N° 21-02033098-5), atento lo ordenado en fecha 25 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Nicolás Gabriel Perot, D.N.I. N° 34.827.458, de apellido materno Martínez. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com . Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza. Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de septiembre de 2022.
S/C 485267 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ, DIEGO MANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034591-5 - año 2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Septiembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Diego Manuel Gómez, D.N.I. N° 35.223.641, de apellido materno Romano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día Lunes 24 De Octubre 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1591, Piso 1 "A" de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022.
S/C 485266 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MILLA GISELA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02034009-3), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Gisela Noemí Milla, D.N.I. N° 36.013.506, de apellido materno Duarte. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 28 de Octubre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° piso, Of. 4, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.
S/C 485265 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TEDINI, MAXIMILIANO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02033679-7), atento lo ordenado en fecha 23 de Agosto de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Maximiliano Daniel Tedini, D.N.I. N° 35.225.774, de apellido materno Godoy. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 4 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marin - Jueza— Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. María Romina Botto, secretaria.
S/C 485264 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "MARTINEZ, LAURA VIVIANA s/Concurso Preventivo" CUIJ: 21-02033837-4, la siguiente Resolución Nro. 353 Folio Nro. 372 Tomo 50 Año 2022: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2022. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Laura Viviana Martínez, DNI 22.967.159, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Mitre 268 de la localidad de Llambi Campbell, y con domicilio legal constituido en calle Juan de Garay 2469 de la ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a sus efectos. 6- Hacer saber al concursado, que de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 24.522, deberá comunicar al juzgado en

caso de viaje al exterior, el plazo de duración del mismo. 8- Fijar el día 07 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 9- Fijar el día 22 de Diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 10- Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 22 de Septiembre de 2023 a las 11:00 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el artículo 45 de la L.C.Q; y como fecha para el vencimiento del periodo de exclusividad, el 29 de Septiembre de 2023. 11- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Litoral, dentro de los cinco días, conforme lo establece en art. 27 y 28 de la Ley de Concurso y Quiebra. 12- Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el concursado, conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 13- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 14- Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia Santa Fe, oficiándose a sus Ester Noe De Ferro, Secretaria. A. Romina Kilgelmann, Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. A publicar en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral.

§ 1 485285 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: CACERES FRANCO IVAN s/ Quiebra - 21-02034917-1° el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José Ignacio Lizaola Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: ...; 1) Declarar la quiebra de Caceres Franco Iván apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. n° 38.135.314, CUIL Nro 20-38135314- 2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Entre Ríos n° 2356 de la localidad de Coronada y legal en calle Monseñor Zaspé n° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/12/2022 como fecha hasta presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/02/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones

allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. -Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain: Juez A/C.- Dra. Viviana Naveda Marco: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 07 de Septiembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad.

S/C 485292 Sep. 20 Sep. 26

Por así estar dispuesto en los autos: MANSILLA RODRIGO DARIO s/Quiebra (Expte. N° 21-02034611-3) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. José I. Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mansilla Rodrigo Dario, apellido materno Polo, argentino, D.N.I. N° 35.468.260, CUIL Nro 20-35468260-6, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crespo 10450 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.- 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. de los bienes se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los síndicos según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/09/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursural Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 28/10/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 14/11/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 15/12/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/02/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Molino Horacio Emilio, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria - Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c.

S/C 485291 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/9/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Delia Yamilá Soledad Zabala, argentina, DNI N° 31.091.970, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 27-31.091.970-0, apellido materno Alonzo, domiciliada en Callejón del Sable 2503 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto

por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése ala empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 7 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 12 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 25 de noviembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 10 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alda O. (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto . Santa Fe, 9/9/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Alicia Nélida Valiente, con domicilio en calle Pasaje Koch 1057 Dpto. 2 para intervenir en autos ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033412-3) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 485303 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREIRA, ANGEL PEDRO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02034976-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 06 de Septiembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Angel Pedro Ferreira, argentino, DNI N° 29.566.634, casado, empleado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-29566634-0, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Doldán s/n entre las calles Arenales y Alsina de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de octubre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 06 de diciembre de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 22 de febrero de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Abad (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Septiembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Silvia Mabel Manno domiciliada en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Abad (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo. Hágase saber el domicilio de la Sindicatura es Av. Juan José Paso N°3248. Notifíquese. Fdo. Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 485304 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N°: 21-02034944-9) se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 21/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) — Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 485307 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PORTILLO, HUGO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02034805-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Hugo Daniel Portillo, DNI N° 32.370.565, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1438 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de septiembre de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 485319 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: ZEBALLOS, MATIAS RODRIGO c/Sucesores de RAULANTONIO SEGUI s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10741878-1 se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Junio de 2022. Por recibido; con los autos sucesorios a la vista se provee: Por iniciada demanda de filiación post-mortem contra el causante Raúl Antonio Seguí y/o sus herederos, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Cíteselas al domicilio real y legal del sucesorio. Publíquense edictos (art.597 CPCC). Notifíquese. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria. Santa Fe, 23 de Agosto de 2.022.

\$ 50 485327 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZÁLEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170054-6, se ha resuelto: (...) por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. Y) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el De-

recho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Martín M. Rossi, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. y de 17:00 hs. a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485201 Sep. 20 Sep. 25

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO GUSTAVO ARIEL s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169904-1, por resolución de fecha 12 de septiembre de 2.022 reprogramar las fechas originariamente fijadas en dicho decisorio. A mayor abundamiento, se transcribe la parte pertinente: ...Resuelvo: I) Fijar hasta el día lunes 31 de octubre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 01 de noviembre de 2022 hasta el lunes 14 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día miércoles 28 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 20 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Demboryniski, Secretaria; Dra. Insaurralde, Juez. El Síndico designado en autos es el CPN Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio constituido en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier (pcia. S.Fe), fijando horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio nado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, secretaria.

S/C 485193 Sep. 20 Sep. 25

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 09 de Mayo de 2022 y su complementaria de fecha 23 de Agosto de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "CARLETTO DIEGO MARTIN s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02032161-7, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el Cpn Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 04 de Octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de Noviembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 03 de Febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario) . Santa Fe 08 de Setiembre de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

S/C 485071 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02033341-0, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08/08/22 Declarar la quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Soto, DNI: 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 P.B., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. Lucio Palacios (Juez A/C). Santa Fe, 08 de Septiembre de 2022.

S/C 485067 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ACEVEDO, CRISTIAN IVAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033819-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, (RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Iván Acevedo, D.N.I. 30.452.448, apellido materno López, soltero, con domicilio real en Alto Verde Manzana 7 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 3275 1ro A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485070 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORGO, ELIANA ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-020344693-8).- se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/22 1 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Alexis Borgo, D.N.I. 34.731.679, apellido materno Britez, soltera, con domicilio real en calle Pedro de Espinosa 6213 B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485069 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02033388-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariela Soledad Leguizamón, D.N.I. 33.804.254, apellido materno Cañete, soltera, con domicilio real en calle José Cibils 4151 de la ciudad de Santo Tome y legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 01 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 485068 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de distrito judicial nro. 1 en lo civil y comercial de la séptima nominación de la ciudad de santa fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MERCANTE SALINAS, NICOLAS EZEQUIEL s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ. 2102034808-6) se ha declarado la quiebra en fecha 08/09/2022 declarar a su propio pedido, la quiebra de Nicolas Ezequiel Mercante, de apellido materno salinas, D.N.I. 38.981.124, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes Nro. 3065, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Luciano Torrent Nro. 1534 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 14/09/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/11/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) – Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 485109 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARINI, LEANDRO BENITO s/Quiebra - CUIJ: 21-02022231-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se regularon los honorarios profesionales. La resolución expresa: "Santa Fe, 17 de Agosto de 2022. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios del CPN Diego Eduardo Brancatto en la suma de \$ 276.649,50. 2) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 118.564,08. ...Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)" Otro decreto dice: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022.

S/C 485121 Set. 19 Set. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos CETROGAR S.A. c/CEJAS, IVANA PAOLA s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-26212748-3. Tostado, 06 de Septiembre de 2022. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin por el término y bajo apercibimientos de ley, en los términos del art. 67 C.P.C.C. Notifíquese. Dra. Hayde M. Regonat (jueza), Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, de Septiembre de 2022. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 33 485474 Sep. 21 Sep. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial y del Trabajo San Jorge, con sede en Av. Alberdi 1155 - 20 Piso de San Jorge, en los autos caratulados MANZANARES NATALIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26258176-1), hace saber que se ha ordenado: San Jorge, 01 de Abril de 2022. Proveyendo escrito Cargo N° 5774: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mimo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Autorízase la notificación por cédula solicitada. Al Cargo N° 6382: Téngase presente lo manifestado. Notifíquese. Dra. M. De Los Milagros De La Torre, Secretaria. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Por lo que conforme la ley concursal se hace conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, establecidos para el CPN Víctor Hugo Fabrizio en \$ 198.813,88 con más IVA; y para el Dr. Agustín Enrique Honcker, apoderado de la fallida en \$ 85.205,95. Lo que se publica por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Secretaria, 6 de setiembre de 2022. Dra. Ma. de los Milagros de La Torre, secretaria.

S/C 485570 Sep. 22 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: LEIVA, IVANA SOLEDAD c/PESSINA HERNÁN NORBERTO s/Ordinario; (Expte.

N° 268/2019 - CUIJ N° 21-26258402-7) se ha ordenado citar y emplazar por este medio a la razón social Energy Petrol S.A., CUIT N° 30-71202281-3, en los términos del artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe a los fines de que comparezcan en la presente causa a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 20/05/2022. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento el beneficio de pobreza concedido en autos. (Art. 333 Código Procesal Civil y Comercial).
S/C 485495 Sep. 21 Sep. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados PIC CESPEDES, MÓNICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233 de la ciudad de San Cristóbal (S. Fe), hace saber que en los autos caratulados PIC CESPEDES, MONICA MARIELA s/Quiebra; CUIJ N° 21-26138499-7 (Expte. N° 237/2018), se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2021. Téngase presente el Informe final y Proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (270.495,06 x 3 = 811.485,18), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN Aldo Alfredo Maydana en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro cvos. (\$ 189.346,54). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y dos cvos. (\$ 81.148,52). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher; Juez. Otra Resolución: San Cristóbal, 16 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6228: Agréguese. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el proveído de fecha 12/11/21, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6280: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6326: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher. Transcripción de las actuaciones: Cta. Judicial N° 94595- Saldo de la Cta. Judicial al 10/08/2022 \$ 209.423,64 menos I) Créditos con privilegio especial 1) Gastos de Justicia: Art. 240 LC (Sellado Fiscal -Art. 35 y 36 Cod. Fiscal) \$ 837,69; Sub-Total \$ 208.585,95 menos II) Créditos con privilegio especial (Honorarios Regulados Prorratados 10 % y 13%). 2) Sindicatura CPN. Aldo Alfredo Maydana Honorarios: \$ 132.736,51; Aportes \$ 13.273,65; Total: \$ 146.010,16. Apoderado del Fallido: Dr. Esteban Cattaneo. 3) Honorarios: \$ 55.376,80. Aportes: \$ 7.198,98; Total \$ 62.575,78. Total Créditos c/ Privilegio Especial: \$ 208.585,95. Saldo 0,00. Saldos Insolutos (Explicitados en Anexo 2). Costas: Honorarios y Aportes de ley CPN. Aldo Alfredo. Maydana Honorarios \$ 56.610,03; Aportes \$ 5.661,00. Total \$ 62.271,03; Dr. Esteban Cattaneo: Honorarios \$ 25.771,72; Aportes: \$ 3.350,32; Total: \$ 29.122,04. Sub-Total. Saldo Insoluto: \$ 91.393,08 (+) Adm. Federal de Ingresos Públicos (AFIP) \$ 21.321,37. Total saldo insoluto resultante: \$ 112.714,45. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. San Cristóbal, agosto de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

De acuerdo a lo dispuesto en Decreto de fecha 24 de Noviembre de 2020 por la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Secretaria Unica; se hace saber que en autos caratulados VALLEJOS PATRICIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26139031-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, y se regularon los honorarios de primera instancia, ordenándose la publicación de edictos por dos días conforme lo exige el art. 218 de la L.C.Q..El Decreto que ordena la presente medida, en lo pertinente dice: San Cristóbal, 24 de Noviembre de 2020. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6531: Téngase presente. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6532: Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Teniendo en cuenta, los montos desapoderados sobre el sueldo de la fallida, trabajos realizados por los profesionales actuantes, tiempo de desempeño (art. 266, 1° párrafo, LCQ), considerando además la suscripta los límites establecidos por la LCQ -sueldo de Secretario de Primera Instancia en base a lo informado por la Oficina de Sueldo de este Poder Judicial, que asciende a la fecha a la suma de \$ 140.152,57-; y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 274 LCQ: Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban N. Cattaneo en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 6534: Agréguese y téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher - Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria. Si no se formulan observaciones dentro de los diez días siguientes, se darán por aprobados. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2022.

DETALLE DE BIENES PENDIENTES DE ENAJENACION (Inc. 3 del art. 218 de la L.C.Q.)

No existen bienes susceptibles de ser enajenados.
No obstante existen saldos provenientes de:

Cuenta Bancaria Nro. 94749:

\$ 899.535,36
\$ 899.535,36

TOTAL

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL (Inc. 4 del art. 218 de la LCQ):

Gastos de Conservación y Justicia (art. 240 L.C.Q.)

TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS:		\$ 899.535,36		
Distribución entre los Gastos de Conservación y Justicia	Total Créditos Art. 240	Coficiente	Total Créditos Art. 240 a Pagar	Quedará Pendiente
Tasa de Actuación (6%)	\$ 5.397,21	1	\$ 5.397,21	\$ -
Tasa de Justicia (24%)	\$ 21.588,85	1	\$ 21.588,85	\$ -
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 1.687,50	1	\$ 1.687,50	\$ -
HONORARIOS REGULADOS				
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Honorarios	\$ 30.000,00	1	\$ 30.000,00	\$ -
Dr. Cattaneo Esteban Nicolas - Caja Forense	\$ 3.900,00	1	\$ 3.900,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Honorarios	\$ 75.000,00	1	\$ 75.000,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - IVA	\$ 15.750,00	1	\$ 15.750,00	\$ -
CPN Amut Carlos Julio - Ciencias Económicas	\$ 7.500,00	1	\$ 7.500,00	\$ -
Total Gastos de Conservación y Justicia	\$ 160.823,56		\$ 160.823,56	\$ -
REMANENTE			\$ 738.711,80	
50 % para Acreedores con Privilegio General			\$ 369.355,90	
50% para Acreedores Quirografarios			\$ 369.355,90	

Créditos con Privilegio General

Créditos con Privilegio General	Total Créditos c/ Privilegio General	Coficiente	Total Créditos c/ Privilegio G. A Cobrar	Faltan Cobrar
				\$ -
TOTALES	\$ -		\$ -	\$ -

Créditos Quirografarios

Remanente de los Créditos con Privilegio General		\$ 369.355,90		
Remanente de los Créditos Quirografarios		\$ 369.355,90		
TOTAL DISPONIBLE		\$ 738.711,80		
Créditos Quirografarios	Total Créditos Quirografarios	Coficiente	Total Créditos Quirografarios a Pagar	Falta Cancelar
Banco Industrial and Comercial Bank of China (ICBC)	\$ 74.435,64	1	\$ 74.435,64	\$ -
Nuevo Banco Santa Fe SA	\$ 151.630,17	1	\$ 151.630,17	\$ -
TOTALES	\$ 226.065,81		\$ 226.065,81	\$ -
REMANENTE FINAL			\$ 512.645,99	

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se Notifica a la señora Josefina Detier viuda de Wilhelm, Marcos Wilhelm, Cristian Eduardo Wilhelm, Smith Teodoro Wilhelm, Leopoldina Wilhelm, Antonia Elva Wilhelm, Maria Esther Wilhelm y/o sus herederos y/o sucesores; y/o quien resulte titular registral; y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o propietarios desconocidos y/o terceros interesados, en autos caratulados: BRUZZONI, NORMA GRISELDA c/WILHJELM, JOSEFINA DETIER DE y otros s/Prescripción adquisitiva veinteañal; (Expte. 186/1997 - CUIJ N° 21-25193827-7), de la resolución aclaratoria: Vera, 05 de Julio de 2022 Autos y vistos: Estos caratulados: BRUZZONI NORMA GRISELDA c/WILHJELM JOSEFINA DETIER DE s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-25193827-7) que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación de Vera, Y; Considerando: Que a fs. 94-95 comparece la Dra. Noelia Dagmar Merdache solicitando aclaratoria de la resolución de fecha 07 de Noviembre de 2003 copiada al Folio 436, Libro 75, N° 684 en el sentido que en dicha resolución no se ha descrito el inmueble objeto de la acción, y considerando que las presentes actuaciones son una reconstrucción del expediente original, por lo que la apoderada acompaña la descripción del terreno a usucapir dividido en cinco lotes que no fueron oportunamente descritos en la sentencia. Por lo que ante la solicitud de la apoderada y la descripción acompañada por la misma corresponde aclarar la sentencia incluyendo dichos lotes. Procediendo a Describir según plano los cinco lotes mensurados: Una fracción de terreno Polígono ABCDA, ubicada en la ciudad de Romang, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, que según Plano Duplicado N° 349/1996 de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Ezequiel Quintana, se compone de cinco -5- lotes denominados Lote 1 (uno), Lote 2 (dos), Lote 3 (tres), Lote 4 (cuatro) y Lote 5 (cinco). El Lote 1 (uno) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, diez metros (10 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, treinta y ocho metros noventa y siete centímetros (38,97 mts.), siendo la superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (389,97 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con calle Pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con propiedad de José Mauricio Argüello y al Este, con Lotes 5 (Cinco), 3 (Tres) y 2 (Dos) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0001-0. El Lote 2 (dos) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (Tres) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con Lote 2 (Dos) del mismo plano; al Sur, con Lotes 4 (Cuatro) y 5 (Cinco) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0003-8. El Lote 4 (Cuatro) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, quince metros noventa y siete centímetros (15,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de trescientos dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (302,95 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con Lote 5 (Cinco) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0004-7. El Lote 5 (CINCO) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, trece metros (13,00 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de doscientos cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados (246,35 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con Lote 4 (Cuatro) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0005-6.- Manifestando también como antecedente los siguientes datos: Tomo 66 N° 177 V N° 32827 de fecha 14/10/1942. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 248 del CPC, debo aclarar la misma sin sustanciación alguna por lo que: Resuelvo: 1- Ampliar la resolución de fecha 07 de Noviembre de 2003 copiada al Folio 436, Libro 75, N° 684, los cinco lotes mensurados: Una fracción de terreno Polígono ABCDA, ubicada en la ciudad de Romang, departamento San Javier, provincia de Santa Fe, que según Plano Duplicado N° 349/1996 de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Ezequiel Quintana, se compone de cinco -5- lotes denominados Lote 1 (uno), Lote 2 (dos), Lote 3 (tres), Lote 4 (cuatro) y Lote 5 (cinco). El Lote 1 (uno) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, diez metros (10 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, treinta y ocho metros noventa y siete centímetros (38,97 mts.), siendo la superficie de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (389,97 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con calle Pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con propiedad de José Mauricio Argüello y al Este, con Lotes 5 (Cinco), 3 (Tres) y 2 (Dos) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0001-0. El Lote 2 (DOS) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con propiedad de Víctor Juan Feresin; al Sur, con Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0002-9. El Lote 3 (TRES) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, veintiocho metros noventa y siete centímetros (28,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, diez metros (10 mts.), siendo la superficie de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados setenta centímetros cuadrados (289,70 m2), y linda al Norte, con Lote 2 (Dos) del mismo plano; al Sur, con Lotes 4 (Cuatro) y 5 (Cinco) del mismo plano; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0003-8. El Lote 4 (cuatro) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, quince metros noventa y siete centímetros (15,97 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de trescientos dos metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (302,95 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del

mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con Lote 5 (Cinco) del mismo plano y al Este, con calle pública Juan Domingo Perón. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0004-7. El Lote 5 (CINCO) mide en cada uno de sus lados Norte y Sur, trece metros (13,00 mts.); y en cada uno de sus lados Este y Oeste, dieciocho metros noventa y siete centímetros (18,97 mts.), siendo la superficie de doscientos cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros cuadrados (246,35 m2), y linda al Norte, con parte del Lote 3 (Tres) del mismo plano; al Sur, con calle pública Lisandro de la Torre; al Oeste, con parte del Lote 1 (Uno) del mismo plano y al Este, con Lote 4 (Cuatro) del mismo plano. Partida Inmobiliaria según certificado catastral N° 04-01-00-018801/0005-6. Manifestando también como antecedente los siguientes datos: Tomo 66 N° 177 V N° 32827 de fecha 14/10/1942. 2- Insértese el original, agréguese la copia, notifíquese. Fdo. Dra. Margarita Savant - Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro - Juez, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley. Vera, 09/09/2022.
\$ 750 485483 Sep. 21 Sep. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados ZALAZAR, JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Septiembre de 2022: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 18 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Horacio Raúl Germano, con domicilio en calle Alvear N° 759, horario de atención de lunes a viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. 2) Fijar el 14 de diciembre de 2022 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales. 3) Fijar el 01 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General por el Síndico. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 04 de agosto de 2023 y la audiencia informativa se celebrará el 28 de julio de 2023 a las 9:00 hs. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Firmado: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria-Síndico designado: CPN Horacio Raúl Germano, DNI N° 17.456.356 Matrícula N° 10536 Ley 8738, Te. 342-5034397 correo electrónico horaciogermano@hotmail.com, fijando el horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs. el cual se constituye en calle ALVEAR 759 de la ciudad de Reconquista. Reconquista (SF), 07 de Septiembre de 2022. Laura Cantero, secretaria.
\$ 500 485438 Sep. 21 Sep. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista. Se hace saber que en los autos caratulados: MALDANA ROSA ELIDA c/MOLINA CONSTANTE y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25027743-9 se dispuso lo siguiente: Por promovida demanda de usucapión contra Constante Molina y/o Juana Elsa Florito y/o Celestino Aniceto Molina y/o herederos y/o sucesores /o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C... Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Inmueble a usucapir: dominio inscripto al T. 161 1, Folio 2.053, N° 86.851 de fecha 11/11/1.984 y se ubica en la calle 9 de Julio N° 2.530 de la ciudad de Reconquista (SF) y encierra una superficie de 321,49 M2. Secretaria, 06 de septiembre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.
\$ 300 485405 Sep. 21 Sep. 27

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LAURA ELVIRA BUZEY

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, en autos: ROBERTO CICCIOIOLI Y ASOCIADOS S.R.L. s/Incidente de Realización de Bienes Expte. 1448/06, C.U.I.J. 21-01515221-1; la perito Enajenadora Laura Elvira Buzey (CUIJ 27-10865105-4), venderá en pública subasta en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario, el día 21 de Octubre de 2022 a las 16.00 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, el siguiente inmueble perteneciente a la fallida: ubicado en esta ciudad Rosario, designado como unidad 34, polígono cero dos cero cuatro (02-04), destinado únicamente a vivienda familiar, ubicado en planta segundo piso, con ingreso por el N° 1864 de calle San Juan entre Dorrego y Moreno, dominio inscripto en el folio real matrícula N° 16-44075/34 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 5.500.000.-, en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente si no hubiere postores se ofrecerá con una base de \$ 4.125.000.- y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 2.750.000.- Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador desde la fecha de quiebra, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder, su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado

o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Banco Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5212 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.-deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo, cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Días de exhibición del inmueble: 19 y 20 de Octubre en el horario de 11.30 a 12.30 horas. El expediente permanece en Secretaría; y los títulos de propiedad se encuentran para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Comunicarse con la martillera: 0341 155416735. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario).

S/C 485522 Sep. 21 Sep. 27

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mariana Varela, se le notifica a Lemos Jorge Luis, D.N.I. N° 22.382.480, que dentro de los autos: BARTOMUCCI NESTOR c/LEMOS JORGE LUIS s/DS PS" CUIJ 21-11621412-9, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 945. Rosario, 2 de Septiembre de 2020. Y Vistos: "...; Y Considerando:...; Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada Jorge Luis Lemos a abonar a la actora Néstor Melby Bartomucci dentro del término de 10 días la suma consignada en los considerandos con más los intereses allí determinados con costas a la parte demandada. 2) Hacer lugar a la declinación de la citación en garantía, con costas. 3) Los honorarios se regularán por auto No encontrándose presentes las partes para la lectura de la sentencia, notifíquese por cédula. Con lo que se dio por terminado el acto. Autos: BARTOMUCCI NESTOR c/LEMOS JORGE LUIS s/Daños, Expte. N° 475/14. Fdo.: Mariana Varela -Juez, Dra. Susana Igarzábal -Juez, Dr. Germán Barbieri - Juez Subrogante, Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Rosario, 30 de Noviembre de 2021. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 40 485642 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubino; en fecha 2 de agosto de 2022, se ha ordenado declarar la rebeldía del demandado Ferreyra, Jorge Ariel (DNI N° 36.659.013). Autos caratulados: MENDOZA MARCELO FABIAN c/EDITORIAL LA CAPITAL S.A. y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-00211260-1. Dr. Novelli, Secretario.

\$ 40 485571 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Fam. 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado cita a Zadunaisky Carolina, DNI 16.861.206, a los fines de notificar la siguiente resolución: "MINNITI ALDO ANGEL c/ZADUNAIISKY CAROLINA s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-108978349 - Rosario, 04 de Junio de 2022. Por solicitada adecuación del proceso de divorcio. De lo peticionado, y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora de efectos córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 23/06/22 y con copia de los escritos cargos nros. 18.495,22 y 20.390/22, De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Fernanda Barbiero, Secretaria - Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza.

\$ 35 485567 Sep. 23 Sep. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO ROCHDALE IV c/GARCIA ROSA IRENE s/Demanda Ejecutiva 21-02940393-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 25 de Abril de 2022: Agréguese la partida acompañada en copia que deberá certificar. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Rosa Irene García a los fines de comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 597 CPCC). Notifíquese por cédula. Asimismo oficiase al Registro de Procesos Universales que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos de la demandada. Firmado: Dra. Lantermo - Dra. Beduino - Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 485561 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario y en autos: ROBERTS SILVIA SUSANA c/CANAS PABLO DANTE s/División de condominio 21-11317630-7, se hace saber que se dictó lo si-

guiente: Rosario, 19/08/2022: atento lo normado por los artículos 47 y 597 del CPCC, cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Pablo Dante Cañas, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo cumplimiento con lo ordenado el 25/08/2021. Firmado: Dr. Audano Dr. Bellizia. Dra. Rocci en Suplencia.

\$ 35 485560 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MAGGI MARIA TERESA s/Declaratoria de herederos 21-01563730-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/08/2022: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11387/2022 y N° 11578/2022: De la denuncia de bienes efectuada córrase traslado a la acreedora Lidia Teresa Noya comparecida en autos. Asimismo y en virtud del fallecimiento de la heredera Graciela Beatriz Musillo y Maggi sin perjuicio de las declaratorias de herederos obrantes en autos conexos, emplácese a los herederos de las mismas en los términos del art. 597 CPCC. Fecho, se proveerá. Firmado: Dra. Arreche - Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Graciela Beatriz Musillo y Maggi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 485558 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario y en autos: LIGIRDA FEDERICO JAVIER c/MORE CEFERINO ISMAEL s/Demanda Ejecutiva 21-02956521-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 13/05/2022: por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito del poder especial que en fotocopia acompaña y deberá certificar, dese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial que acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva en los términos que menciona. Acompañé documental fundante de los presentes autos en original. Cítese y emplácese al demandado a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Rosario, 12/08/2022: téngase presente lo manifestado. Siendo desconocido el domicilio del demandado en autos, cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Firmado: Dra. Maulion Dr Bonato. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 485559 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: CASTAGGERONI OSVALDO ROSARIO s/Declaratoria de herederos 21-015546120 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 19 de agosto de 2022: Proveyendo escrito cargo N° 12559/2022: agréguese la copia simple acompañada. Atento fallecimiento denunciado previo a todo tramite, librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entrada Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Marcela Paula Castaggeroni. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Marcela Paula Castaggeroni, DNI 20.392.072 a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 485556 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MUSILLO CAMILO BERNARDINO s/Declaratoria de herederos, 21-01563728-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03/08/2022: Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 11383/2022 y N° 11579/2022: agréguese las constancias acompañadas. Previamente notifíquese al Fiscal la declaratoria de herederos obrante en autos. Atento el fallecimiento de la coheredera Graciela Beatriz Musillo y Maggi y María Teresa Maggi sin perjuicio de las declaratorias de herederos obrantes en autos conexos, emplácese a los herederos de las mismas en los términos del art. 597 CPCC. De la denuncia de bienes efectuada córrase traslado a la acreedora Lidia Teresa Noya comparecida en autos. Fecho se proveerá. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Graciela Beatriz Musillo y Maggi y María Teresa Maggi a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci En Suplencia.

\$ 35 485557 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 9 Nominación de Rosario y en autos WHITE GRACIELA LILIANA c/WHITE ROBERTO DAVID s/Demanda ordinaria; 21-02919631-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: N2 335 Rosario 11/05/2022: Fallo: 1) declarar la exclusión hereditaria de Roberto David White respecto de la sucesión de Ana Isabel Canova. 2) declarar que los bienes del acervo hereditario de Ana Isabel Canova no revisten el carácter de gananciales por haber sido adquiridos durante la separación de hecho. 3) imponer las costas a la accionada vencida, debiendo ser soportados provisoriamente por el accionante. 4) regular los honorarios de los profesionales intervinientes (art. 4, 5 y 12 inc 2) c de la ley 6767 en 6 unidades jus (equivalente a \$ 62011.86) para el Dr. Fernando Raul Viñals y en 6 unidades Jus (equivalentes a \$ 62011.86) para el Dr. Roberto Carlos Ponzó. En todos los casos más aportes de ley e IVA. Aclare los profesionales su situación fiscal. Los honorarios devengaran desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Accinelli, Dra. Genesis. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 35 485555 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 13 nominación de Rosario y en autos SAAVEDRA DANIEL ENRIQUE c/TORRES DE VALLEJOS, ASCENSION TERESA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02850838-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 715 Rosario 16/08/2022: Resuelvo: 1.-

Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Daniel Enrique Saavedra, DNI N° 14.913.586 en fecha 26-12-2010, el inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 122, Folio 231 N° 42543, Departamento Rosario, partida 160316-295917/0000-2, descripto como lote 8 correspondiente a la Manzana 238— Sección 16— Gráfico 08, ubicado en calle Forest a los 12,99 m de la calle Bolivia en dirección al Oeste y mide 10,39 m de frente al Norte sobre la calle Forest, igual medida en su contrafrente al Sur, por 18,42 m en sus costados Este y Oeste, lindando al Norte con la calle Forest, al Sur con el Sr. Antonio Piazza, al Este con el Sr. Guillermo Obradors y ot, y al Oeste con María José Lanza y ot, siend(sus ángulos interiores todos de 90°, conforme con el plano de mensura realizado por el Ingeniero Geógrafo Miguel Angel Prece, archivado al Dupl. 5207-R en fecha 11-09-2015 en el SCIT, Departamento Topográfico, Seccional Rosario. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Inserté y hágase saber. María Mercedes Sedita, Dra. Verónica Gottlieb, Dra. Rocci en suplencia.
§ 35 485553 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 14ª Nominación de Rosario y en autos ALAIMO MARGARITA JOSEFINA s/Quiebra reconstrucción; 21-01542648-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 8/08/2022: Proveyendo escrito cargo N° 11921/2022: téngase por comparecidos, con patrocinio letrado y con domicilio legal constituido. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la partida certificada acompañada. A lo solicitado en el punto IV: estése a lo informado por el RPU mediante escrito cargo N° 10851/2022. Asimismo previo a todo trámite, cítese por edictos a tenor del art. 597 CPCCSF a los herederos para que sustituyan al causante conforme art. 105 LCQ conforme fuere ordenado mediante decreto de fecha 30/06/2022. Firmado Dra. Arreche, Dr. Quaglia. Por lo tanto se informa que se cita y se emplaza a los herederos de Alaimo Margarita Josefina a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días, venciendo la misma cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci en suplencia.
S/C 485550 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario y en autos VUOTO MARIANA ALEJANDRA c/MARINELLI LADIS MARIA s/Ejecución de sentencias; 21-02937621-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 29/06/2022: agréguese la constancia acompañada. Atento que la demandada Ladis Maria Marinelli se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Firmado Dr. Audano, Dr. Quiroga. Dra. Rocci en suplencia.
§ 35 485554 Sep. 23 Sep. 27

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados APELT, DANIEL ARMANDO Sobre Concurso Preventivo CUIJ N° 21-01256634-1, Expte. N° 581/199, CUIJ N° 581/1997 por Auto N° 1057 de fecha 12/9/2022 se ha resuelto 1) Declarar la conclusión del presente concurso preventivo. 2) Cese la intervención del síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 4) Librense los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga -juez-, Dra. Lorena A. González -secretaria-. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.
S/C 485551 Sep. 23 Sep. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados GALARRAGA LIDIA LETICIA y otros c/EL ESPINILLO S.A. s/Medida previa ordinario; CUIJ N° 21-02866623-0, ha dispuesto notificar la siguiente resolución a la empresa El Espinillo S.A. y el Espinillo SACFIM. Rosario, 07 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Para absolución de posiciones y reconocimiento de documental por parte del demandado El Espinillo S.A. designase audiencia del día 05/12/2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por cédula. Firmado Dra. María Fabiana Genesis, Jueza; Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.
§ 35 485552 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. Rubulotta en los autos caratulados: MANNOCCI, SERGIO GUSTAVO c/RESISTANCE WELDING SOLUTIONS SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02895095-8, se ha dispuesto la publicación de los siguientes decretos y un auto, con relación a la empresa Resistance Welding Solutions S.R.L. CUIJ N° 30-71089253-5 que dicen así: Rosario, 24 de agosto de 2022. De manifiesto en Oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Rubulotta. Se le hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 61/100 (\$ 3.278.198,61) al 22 de Agosto de 2022. El presente edicto se publicará por 3 días. Rosario, 12/09/22. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.
§ 40 485573 Sep. 23 Sep. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos BADALONI SEBASTIAN PABLO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953898-8 en el que se declaró la quiebra de Sebastián Pablo Badaloni DNI N° 27.510.212, con último domicilio conocido en Timbúes 744 de Roldan se ha designado síndico al C.P. Hugo Marcos Sáenz, el que ha fijado domicilio en Riobamba 1349 piso 2do. Of. 2 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:30 hs a 12:00 hs y de 15:30 hs a 18:00 hs; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 04/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 23/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 09/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU

mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 15 de Septiembre de 2022.
S/C 485586 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Camaño, dentro de los autos caratulados FERNANDEZ, VALERIA IVANA c/FERNANDEZ FREITAS, MANUEL s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02945589-6, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 09 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Hágase saber al presentante que se incorpora al expediente la parte pertinente del boletín oficial. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Manuel Fernández Freitas no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaria) - Dr. Cecilia Camaño (Jueza).
§ 40 485578 Sep. 23 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Primera Nominación de Rosario, en autos INSTITUTO HERMANAS A DORA TRICES ARGENTINAS c/RAUL BENZADON S.A. y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-12620536-5, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: N° 671. T° 142 Rosario, 28 de julio del 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia condeno a Raúl Benzadon Sociedad Anónima Comercial E Inmobiliaria y/o V.T. SRL y/o subinquilinos y/o terceros ocupantes a desalojar la fracción del inmueble que es parte de la unidad Cero-Cero Cero-Dos ubicada en la planta baja valor proporcional 12%, propiedad exclusiva 362.9601 metros cuadrados, propiedad común 2683083 metros cuadrados, ubicado en calle España N° 746 de esta ciudad de Rosario, dentro del término perentorio de diez (10) días, dejándolo libre y expedito de todo ocupante y ocupación bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública en caso de incumplimiento. Impongo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C. y C.). 2) Rechazo el ejercicio del derecho de retención postulado por V.T. S.R.L., por las razones esgrimidas en los considerandos pertinentes. 3) Hago lugar a la incidencia propuesta en la audiencia de fecha 31/03/2022 por el apoderado de V.T. S.R.L. aceptando la confesión parcial de la actora por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes. Impongo las costas a cargo de la accionante vencida (Art. 251 C.P.C. y C.). 4) Difiero la regulación de honorarios de los curiales y del perito interviniente hasta tanto se acompañe el Avalúo Fiscal correspondiente al inmueble objeto de marías. Insértese y hágase saber. Autos: INSTITUTO HERMANAS ADORATRICES ARGENTINAS c/RAUL BENZADON SA y otros s/Desalojo; CUIJ N° 21-12620536-5. (Fdo). Dr. Daniel Humberto González (juez), Dra. Elisabet Felippetti (secretaria subrogante). 15 de Septiembre de 2022.
§ 60 485629 Sep. 22 sep. 27

El juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados JONTE LEANDRO APARICIO y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 63/2013 CUIJ N° 21-01482867-9 ha dispuesto notificar a los herederos de Guillermo Ernesto Jonte la siguiente resolución a saber: Rosario, 15 de marzo de 2022. Encontrándose los autos a los fines de dictar resolución, recábase conformidad de la denuncia de bienes de fs. 89 de la totalidad de los herederos declarados en autos como de la ampliación de fs. 120 bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen nuevamente a resolver. Firmado Dr. Fabián Belleza, juez; Dra. Agustina Filippini, secretaria. Rosario, 05 de Agosto de 2022. Comparezcan los herederos del mismo a los fines decretarios. Firmado: Dra. Agustina Filippini, secretaria.
§ 35 485562 Sep. 22 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, en autos BRAVO, EVE LUCIA y Otros c/MOREYRA, HECTOR DANIEL y Otros; CUIJ N° 21-11865971-3, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos del Sr. Mario Oscar Bernardini, a pesar de encontrarse debidamente notificados, y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, venciendo cinco días después de la última publicación. Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante). Rosario, 18/08/22.
§ 40 485613 Sep. 23 Sep. 27

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos UGARTE, SONIA NADIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02956697-3 se ha dictado la Resolución N° 770 de fecha 05 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 17 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 14 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Guillermo F. Spiller, con domicilio en calle Mitre N° 868 piso 6º Oficina 6 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 05 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.
S/C 485574 Sep. 23 Sep. 29

El Señor Juez de 1ª Instancia de circuito de la 4ª Nom. de Rosario, en autos ZAZA NESTOR HUGO c/ RAMIREZ JONATHAN ALBERTO s/ Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12631644-2, hace saber que se dictó lo siguiente: Agréguese la constancia de publicación de edicto acompañada informándose verbalmente por Secretaria, en este acto, que el demandado Jonathan Alberto Ramirez no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nomenclario de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonse (Jueza), Dra. Paula Marina Heitner (secretaria). Rosario, 29 de Agosto de 2022.

§ 35 485565 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "BARRIAS, DANIEL DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 2102957630-8, mediante Resolución N° 807 de fecha 14 de septiembre de 2022, se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra del Sr. Daniel Dario Barrias titular de D.N.I. N° 24.282.634, con domicilio real en calle Pasaje 1399 3229 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Corrientes 763 Piso 8 of. 10 y 11 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Ecma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que, tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida la fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario)." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 15 de septiembre de 2022.

S/C 485575 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. María Silvana Beduino, secretaria de la autorizante, en autos: ZALAZAR, NORMA c/ BOGADO, ARCADIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02877248-0, se hace saber a los herederos de Arcadio Bogado que no habiendo comparecido a estar a derecho a estar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para/hacerlo, se los declara rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, venciendo cinco días después de la última publicación. Rosario. (Juez en Suplencia) Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria).

§ 40 485612 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ CABALLERO, JOSE FEDERICO s/ Apremios -

Circuito", Expte. CUIJ 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: "Villa Gdor. Gálvez, 10 de agosto de 2022. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..." Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gdor. Gálvez, de agosto de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 485598 Sep. 23 Sep. 27

El Sr. Juez del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2ª Nominación de Rosario, secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena en los autos caratulados: BORSSELLINO IMPRESOS SRL .c/ SM GRUPO SA s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 21-029077707-7 ha ordenado se publique la siguiente resolución: N° 1080 del 18 de junio de 2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra SM GRUPO SA, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 375000) con mas sus intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo H. Archuluaga. Dr. Javier Matías Chena.

§ 35 485568 Sep. 23 Sep. 27

El Sr. Juez de primera instancia de circuito de la segunda Nominación de Rosario, se cita a los sres. Manuel Vázquez, Eduardo Vázquez, Dora Vázquez y Violeta Vázquez y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle reconquista 875 de Rosario, inscripto al tomo 136 folio 341 n° 19114, dpto. Rosario, por el término y bajo los apercibimientos de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: VAZQUEZ OMAR CESA YOT. c/ VAZQUEZ MANUEL Y OTROS s/ Prescripción adquisitiva CUIJ 2102955949-7 publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall central de tribunales. Rosario 24 de agosto de 2022. Dr. Javier Chena, secretario.

§ 35 485564 Sep. 23 Sep. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor David Luporini, DNI 11.448.115, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUPORINI. HECTOR DAVID s/ Declaratoria de herederos, CUIJ 21-00795316-7. Fdo. Dra. Mariela Godoy, Secretaria.

§ 45 Set. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia en los autos caratulados: MANIREDDINI, ELIA s/ Sucesorio, CUIJ 21-01565393-8, se hace saber que se ha ordenado Rosario, 23 de agosto de 2022. Emplácese (por edictos) a los herederos de Gilda Magdalena Pambrun, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley Fdo Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Gilda Magdalena Pambrun, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Rosario, 16 de Septiembre de 2022.

§ 45 Set. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MARTIR BALCASA (D.N.I. 3.702.037), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALCASA, MARIA MARTIR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956401-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HUGO SEFFINO (D.N.I. 6.044.632), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEFFINO, OSVALDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959450-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSO EDUARDO DANIEL ANTONIO (DNI N° 6.051.866) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSO EDUARDO DANIEL ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956620-5)

§ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA BEATRIZ POI (D.N.I. 6.288.170), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POI, ROSA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955592-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA NOEMI

PACHECO (D.N.I. 12.948.658), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACHECO, MONICA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953954-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LEMBO D.N.I. 93.753.431 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEMBO, JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. Cuij 21-02958076-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA ADRIANA BARRIONUEVO D.N.I. 17.716.352 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARRIONUEVO, ALEJANDRA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02933359-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANTONIO GARCIA D.N.I. 6.031.695 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, JORGE ANTONIO S/ SUCESORIO 21-02956208-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA RUGGIERI LC 1.094.379 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUGGIERI, ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02959271-0 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ, CELIA INES D.N.I. 16.852.125 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUIZ, CELIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02957252-3. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA FANNY MILSZTEJN, D.N.I. 5.336.843, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MILSZTEJN, HILDA FANNY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959696-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NORA MARTINS, D.N.I. 11.673.428, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINS, GRACIELA NORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959448-9. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSVALDO FERNANDO CERIANI, D.N.I. 16.770.296, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERIANI, OSVALDO FERNANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958837-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ADRIANA FERNANDEZ, D.N.I. 11.127.318, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, MIRTA ADRIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959219-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MODESTO DOMINGO AGUSTIN SERIGHETTI, LE. 2.283.086, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SERIGHETTI, MODESTO DOMINGO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955952-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON NICOLAS JOSE MURE (DNI N° 6.055.047) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MURE, NICOLAS JOSE S/ SUCESORIO", Expte. Cuij N° 21-02958961-2. Firmado: Dra. Mariana Micheletti (Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIO ALFREDO RODRIGUEZ PEREZ, D.N.I. 12.922.617, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ, CLAUDIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02956511-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIULIETTA GIANGUZZO Y/O JULIETTA GIANGUZZO, DNI Nro: DNI 93.638.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GIANGUZZO, GIULIETTA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02954265-9 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL TERESA URRUTIA, D.N.I. 5.803.151, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "URRUTIA, MABEL TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960151-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ISABEL RIVAS D.N.I. N° 02.597.237 y ALEJANDRO SEARA D.N.I. N° 03.681.595 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEARA, ALEJANDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958476-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA SEARA D.N.I. N° 10.189.063 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEARA, SANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02958616-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "TESTASECA, HECTOR ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02955732-9, se publica el presente, a los fines que "Se cite a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos". Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Juana María Calderon (DNI 2.405.925) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CALDERON, JUANA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02940275-9.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADALBERTO GUILLERMO ANTONIO LLEONART, DNI 6.064.239. por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS: LLEONART ADALBERTO GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESION CUIJ N° 21-02959970-7 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FILOMENA ABATE (D.N.I. 3.233.472), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABATE, FILOMENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959718-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11 ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS

ANGEL MIGUEL (D.N.I. 30.379.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIGUEL, MATIAS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02924417-8".
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA LUCIA DURAN D.N.I. 11.126.091 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DURAN, VICTORIA LUCIA S/ SUCESORIO cuij 21-02958527-7.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA ALBA RUGGERI D.N.I. 4.450.039 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RUGGERI, MIRTA ALBA S/ SUCESORIO cuij 21-02959116-1
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA MERCEDES DAQUILATI (LC 5.269.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAQUILATI, MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02959566-3). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO GABRIEL GAREA (DNI 14.392.898) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAREA, EDUARDO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959721-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Sep. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, dentro de los autos: BANCO CREDITICOOP CL c/Herederos y/o sucesores de SORRIBAS MARCELO EDUARDO y Otros s/Juicio Ordinario, Expte. CUIJ 21-26421137-6, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, en la forma ordinaria por tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a los herederos del demandado Marcelo Eduardo Sorribas. En caso de que no comparecieran se nombrará un curador a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Firmat, Julio de 2022. Dra. Laura Barco Juez; Dr. Darío Loto, Secretaria.
\$ 33 485646 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (S.F.), a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), en los autos caratulados: BARTOLONI ELDO ANTONIO MARIO s/Sucesiones - insc. Tardias - Sumarias Volunt. (Expte. CUIJ Nro. 21-26421245-3); se cita y emplaza a los herederos y legatarios de don Bartoloni Eldo Antonio Mario, L.E. Nro. 6.132.303, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, Setiembre de 2022. Dr. Darío Loto, Secretario.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Lorenzini, Rodolfo Juan, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: LORENZINI, RODOLFO JUAN y MARTIN, JOSEFA LUCIA s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-26421593-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Redolfi, María Adela, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: REDOLFI, MARIA ADELA s/Declaratoria de herederos (CUIJ: 21-26421592-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norma Susana Antille, D.N.I. N° 3.700.601, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANTILLE, NORMA SUSANA s/Sucesorio, (CUIJ 21-25440950-9). Fdo.

\$ 45 Set. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación Secretaria única de Casilda (Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélida Victoria Musura, D.N.I. N° 4.889.432, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUSURA NELIDA VICTORIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25862097-3, Nro. Expediente: 310/2022. Fdo. Dra. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, Septiembre de 2022.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretario del autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Caramelino, Dominga Luisa, L.C. N° 7.572.753, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día (Autos: CARAMELINO DOMINGA LUIS s/Sucesorio, Expte. N° 682/2021, CUIJ 21-25861269-5. Fdo.: Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Miguel Angel Luis Augusto, DNI N° 6.141.621, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AUGUSTO, MIGUEL ANGEL LUIS s/Sucesorio, 21-25862153-8, de trámite por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de la ciudad de Casilda.
\$ 45 Set. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Casilda, se cita y emplaza a los herederos de la Señora Teresa Jesús Romero, D.N.I. N° 2.355.582, a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes autos caratulados: ROMERO, TERESA JESUS s/Sucesorio; CUIJ 21-25862271-2, Nro. Expediente: 403/2022, para que comparezcan por el término de treinta (30) días y deducir sus derechos. Publíquese por 1 (un) día - (Autos: ROMERO, TERESA JESUS s/Sucesorio - CUIJ 21-25862271-2). Dra. González, Secretaria.
\$ 45 Set. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YADANSA ROQUE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "YADANSA ROQUE S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N.º 21-25862075-2) Casilda, 22/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANUEL VICTORIA LUISA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MANUEL VICTORIA LUISA", Expte. CUIJ N°21-25862044-2) Casilda, 16/09/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Sep. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Secretaria de la Dra. MELISA PERETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENA, JUAN FRANCISCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Autos: "MENA, JUAN FRANCISCO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25436425-5. San Lorenzo, de septiembre de 2022. Dra. MELISA PERETTI. Secretario.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: "BARLETTA ROSA ALMIRINDA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25440387-0, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la señora: BARLETTA ROSA ALMIRINDA, D.N.I. N° 2.833.625, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 CPCC modif. Ley 11.187. San Lorenzo, Septiembre de 2022. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Alejandro Andino, y Secretaría a cargo del que suscribe se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Don VIVAS ALBERTO PEDRO, titular DNI N° 27.442.006, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ DÍAS, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquense edictos en el Boletín Oficial.-
§ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la Dr. Luz M. Gamst se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MILANO MAGDALENA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "MILANO MAGDALENA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25441345-0, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.
§ 45 Sep. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, dentro de autos caratulados: ASCARIZ RUBEN DARIO y Otros c/PAOLUCCI DE VILLE INGRACIA y Otros s/Usucapión; Expte. 1231/2010 - CUIJ N° 21-25570586-2, hace saber que se ha ordenado siguiente: Villa Constitución, 30 de Junio de 2022. Téngase presente el fallecimiento denunciado. Como solicita agréguese por cuerda a presentes los autos Ascariz Rubén Darío s/Sucesorio; CUIJ 21-25656261-5. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes Rubén Darío Ascariz, por edictos que se publicarán por el término ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de los cinco días contar de la última publicación. Sin perjuicio de la publicación edicta notifíquese por cédula a aquellos herederos que constaren en el proceso sucesorio conexo. A la solicitud de autos para sentencia: Oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, 30 de Agosto de 2022. Dr. Danino, Secretario.
§ 35 485566 Set. 23 Set. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARÍA, y de conformidad a lo ordenando en el art. 67 de la Ley 11.287 se hace saber que en los autos caratulados "VINO EDIT YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657858-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de VINO EDIT YOLANDA, DNI 10.566.848, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ. y Com.)
§ 45 Sep. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Juez DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI y Secretaría a cargo del DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "REGIS NORBERTO GUILLERMO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24616865-9, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don NORBERTO GUILLERMO REGIS, DNI N° 6.123.202, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto.
§ 45 Sep. 23

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, secretaria única a cargo de la Dra. Analía Cristina Suárez Mónaco, en autos caratulados PE-REIRA GRISELDA c/RAMIREZ NELLY DEL CARMEN s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ N°: 21-04192924-0 se notifica el siguiente decreto: Rosario, 29 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos de la demandada Ramírez Nelly del Carmen por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.23 (...) Fdo. Dr. Germán A. Battistoni —Prosecretario-. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio Laboral. Conforme art. 19. CPL de Santa Fe. Rosario, 12 de septiembre de 2022.
S/C 485444 Sep. 22 Sep. 26

TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que en los autos: CONTRERAS, ALEXANDER DANIEL y otros s/ Medida excepcional; CUIJ N° 21-11323222-4 se ha ordenado notificar al Sr. Juan Irineo

Vera, D.N.I N° 27.227.509 mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 1229. Rosario, 6 de Mayo de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada por Orden N° 186/17 respecto de los niños Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y la Orden N° 290/18 por la que se adoptó igual Medida con las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza como asimismo de la Disposición N° 78/19 que la que ésta se regularizó. Ratificar la Disposición Administrativa N° 78/20 del 12/3/20 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción, resolvió de manera definitiva. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es Privación de la Responsabilidad Parental y declaración en situación de adoptabilidad de los niños Alexander Daniel Contreras, Jara Eluney Contreras, Lautaro Ezequiel Contreras y Rubi Naibi Mendoza y respecto a las niñas Iris Priscila Vera Mendoza y Atenea Noemí Vera Mendoza la propuesta es que el progenitor, Juan Jrineo Vera acceda al cuidado personal unilateral en favor de sus hijas. 3) Citar a Silvia Patricia Mendoza, DNI N° 26.978.316 y a Daniel Maximiliano Contreras, DNI N° 31.696.142, a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Hacer saber a la autoridad de aplicación la necesaria observancia de los plazos legales, así como el estricto cumplimiento de los requisitos formales, conforme lo señalado en los considerandos. 6) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria), Dr. Ricardo Dutto (Juez).
S/C 485343 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. María José Diana, Jueza; Secretaría de la Dra. Dania Chiementin: dentro de los autos caratulados LOPEZ, DEBORA ROCIO c/ARRUA, DIEGO ARIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; CUIJ N° 21-11394510-6, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 23 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procédase a re-caratular los presentes. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Jueza del trámite Dra. María José Diana. Por interpuesta demanda de supresión del apellido paterno. Imprímase el trámite de juicio sumarisimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítese y emplácese al demandado para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a Derecho con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de estos Tribunales, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del Ccyc, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Librese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre de la peticionante. Firmado: Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Dania Chiementin, Secretaria. Rosario.
S/C 485392 Sep. 22 Sep. 26

La Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, hace saber que en los autos: MELGAREJO, JESUS ALBERTO c/MELGAREJO VEGA ABIGAIL s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ N°: 21-11373524-1, se ha ordenado notificar a Rocío Soledad Vega, D.N.I. N° 42.703.432, de acuerdo a los siguientes decretos: Rosario, 06 de Septiembre de 2021. Por cumplimiento. Jueza de Trámite: Dra. Valona Vittori. Imprímase a los presentes el trámite sumarisimo. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a los demandados para que en el término de diez (10) días contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. Librese oficio al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe último domicilio registrado de la Sra. Rocío Vega. A la Medida Autosatisfactiva solicitada: Practíquese amplio informe en el domicilio del Sr. Melgarejo sito en Iriondo y Suipacha de Villa Gdor. Gálvez y en el domicilio de la Sra. Noemí Melgarejo Sito en Comandante Spora 100 bis casa 6 de Villa Gdor. Gálvez. Dése intervención a la Defensoría General Civil a fin de que designe fecha para oír a la niña Xiomara Melgarejo Vega. Fdo.: Dra. Valeria V. Vittori (Jueza), Secretaria del autorizante Y Otro: Rosario, 05 de Julio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado por el Oficial Notificador y lo solicitado: notifíquese a la Sra. Rocío Soledad Vega mediante publicación de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL, emplazándose a estar a derecho y de conformidad con lo establecido en los arts. 77 y 413 inc. b del CPCCSF. Fdo.: Dra. Valeria V. Vittori (Jueza), Secretaria del autorizante. Dra. Lorena Bottini, secretaria.

§ 40 485337 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María José Diana, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas SOLIS, JORGE OMAR c/SABINO, SOLEDAD YAMILA s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ N° 21-11310006-8 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación, por parte del Sr. Solis Jorge Omar DNI N° 35.163.167. Se transcribe a continuación el decreto que asilo ordena: Rosario, 24 de Agosto de 2022. Como lo solicita. Procédase a la publicación de los edictos solicitados. Acompañé despachos a la firma. Fdo. Dra. María José Diana (Jueza) - Dania Chiementin (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, Septiembre de 2022.

S/C 485450 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María José Diana jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Rómulo Salvador Meza (D.N.I. N° 36.891.802) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MEZA, THEO SALVADOR y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; 21-11387722-4, que a continuación se transcribe: N° 2962. Rosario, 31 de Agosto de 2022. Y vistos y considerando... Resuelvo: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 28/22 del 14 de Enero de 2022, dictada en relación a los niños Theo Salvador Meza (D.N.I. N° 58.565.114) nacido en fecha 20 de mayo de 2021; Olga Aymara Meza (D.N.I. N° 53.616.195), nacida en fecha 28 de Diciembre de 2013; Yetsiah Clarilu Meza (D.N.I. N° 57.139.672), nacida en fecha 20 de Julio de 2018 y Eneas Natanael Meza (D.N.I. N° 55.655.749, nacida en fecha 28 de Mayo de 2016, todos hijos de la señora Claudia Macarena Verónica Domínguez Cabrera, D.N.I. N° 39.122.391 y del Señor Rómulo Salvador Meza, D.N.I. N° 36.891.802, consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 03 de Mayo de 2022, encontrándose también vencida su prórroga al 03 de Agosto, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Meza, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CICC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Autos caratulados MEZA THEO SALVADOR y otro s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ: N° 21-11387722-4. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 485496 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Mariano Javier Krampitz, DNI N° 32.712.117 lo siguiente: N° 2827. Rosario, 22 de Agosto de 2022: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición 1122 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Mariana Soledad Krampitz, DNI N° 46.832.012, nacida el 23 de marzo de 2006. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de la adolescente Mariana Soledad Krampitz y luego de arribada a la mayoría de edad se mantenga el mismo en los términos de la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento de jóvenes sin cuidados parentales. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Narcisca Gabriela López, DNI N° 34.477.448, y al Sr. Mariano Javier Krampitz, DNI N° 32.712.117, respecto de su hija Mariana Soledad Krampitz. Insértese y hágase saber. Firmada: Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (jueza). Autos: KRAM- PIZT MARIANA SOLEDAD s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-10935392-9.

S/C 485345 Sep. 22 Sep. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos MORENO, GABRIELA NOEMI s/Pedido de quiebra; Expte. N° 132/2022, CUIJ N° 21-02954236-5, se ha dictado la Resolución N° 906 de fecha 6 de julio de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Gabriela Noemí Moreno, D.N.I. N° 40.607.659, con domicilio real en calle Pedro Lino Funes N° 140 bis de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, piso 2, depto. B, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución N° 1231 de fecha 15 de septiembre de 2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 04/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado Víctor Hugo Verdau con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; correo electrónico lahada@torresihadad.com.ar; 2) Fijar el día 23/12/2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 09/03/2023 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia Lantermo -Secretaria. Secretaria, 15 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 485511 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: MOREL, LUCILA DANIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021 se declaró la quiebra de Lucila Daniela Morel, DNI N° 31.437.953, con domicilio en calle Argerich N° 775 de Rosario, y se procedió a 1) Fijar el día 14 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) Ley 24.522); 2) Fijar el día 1 de diciembre de 2022, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 Ley 24.522); 3) Fijar el día 15 de febrero de 2022, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 Ley 24.522). Fdo. Dr. Luciano Carballo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario). Síndico: C.P.N. Sandra Fabiana Fratipietro, con domicilio en Córdoba 677 PB de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 14 a 20 hs. Dra. Mondini, Prosecretaria.

S/C 485436 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a los demandados Arturo Rafael Micheletti, D.N.I. 16.536.345 y Elizabeth Elvira Gowan Maigan, D.N.I. 2.314.592, por dos (2) días, que atento que las partes emplazadas no han comparecido a estar a Derecho, se las declara rebeldes. Autos caratulados: MELERO NORBERTO c/MICHELETTI ARTURO RAFAEL y Otros s/Cobro de pesos, Expte.: CUIJ 21-12634507-8. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria). Rosario, 5 de Setiembre de 2022. Dra. Almará, Secretaria.

\$ 40 485542 Set. 22 Set. 26

Dentro de los autos caratulados: GONZALEZ, NORMA INES y Otros c/TOZZINI, ITALO FRANCISCO ERNESTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02916936-2, Expte Nro. 780/2019 en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, se ha dispuesto, notificar por edictos el primer decreto de trámite dictado en autos al codemandado Antonio Larzabal y/o sus herederos y/o legatarios por el término de ley, el cual se transcribe íntegramente: Rosario, 20 de Agosto de 2019. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 SS. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Hágase saber al presentante que deberá certificar por ante la Actuaría la documental obrante a fs.5/23. Atento a surgir de las constancias obrantes en autos a fs. 25 respecto de la fecha de nacimiento del Sr. Larzabal y a fs. 226/227 respecto de la Declaratoria de Herederos del Sr. Tozzini, conforme lo normado en el CPCC art. 597, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber la presentate que deberá certificar por ante la Actuaría la documental obrante a fs 8/24. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Firmado: Dra. Alejandra J. Martínez, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Rosario, 14 de Septiembre de 2022. Curá, Secretaria.

\$ 60 485545 Set. 22 Set. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02901467-9, se hace saber al Sr. Miguel Angel Gómez, DNI: 29.216.425, que se ha dictado el siguiente auto: N° 2090 - Rosario, 13/8/18. Y Vistos: Estos autos caratulados: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/DEMANDA EJECUTIVA, Expte. N° 21-02901467-9. Resuelvo: Por presentado, con domicilio ad-litani constituido v en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva en los términos que menciona. Agréguese a autos las constancias acompañadas. Reservese en Secretaría el sobre de documental. Cítese y emplácese al/los demandado/s a fin que comparezcan en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado decrétese la inhibición general de Gómez, Miguel Angel (DNI 29.216.425), hasta cubrir la suma de \$33.200.- con más la suma de \$9.960.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, librense los despachos pertinentes como solicita, con transcripción del auto que ordena la medida, asimismo se hace saber que la presente medida se efectúa a pedido del/la Dr/a. Juan Carlos Saavedra, quedando el/la mismo/a y/o quien/es este/a designe facultado/s para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oroño (Juez) - Dra. Gussoni Porrez (Secretaria). Rosario, 7/6/22. Atento el estado de autos. Cítese por edictos el primer decreto de trámite a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C.. Fdo.: Dr. Donato (Juez) - Dra. Maulión (Secretaria). Rosario, Julio de 2022. Fdo.: Dra. Maulión (Secretaria).

\$ 40 485544 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2da.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marilene Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MENDOZA, SILVIA CARLA s/ Medida previa ejecutivo (CUIJ: 21-02934698-1 - Expte. N° 482/2020), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Silvia Carla Mendoza (D.N.I. N° 32.358.521) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 20 de mayo de 2021.- Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañado que deberá certificar. Dese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la medida preparatoria de juicio ejecutivo que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 10 días conteste por escrito cargo si reconoce el contenido y firma de la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si demandado vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar

la notificación. Hágase saber la clave del expediente N° 9115. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Rosario, Septiembre de 2022.

\$ 40 485498 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO CREDICOOP C.L c/OSSES, MARIA ALEJANDRA y Otros s/Desalojo - CUIJ 21-12636444-7, en los términos normados por el art. 521 in fine del CPCCSF, se pone en conocimiento, por medio de edictos a publicarse por tres (3) días, que se ha procedido a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 988 Folio 68 Numero 398.296. Departamento Rosario P.H., de la que se tomó razón en el Registro General Rosario en fecha 11 de noviembre de 2021 al Tomo 130 E Folio 1482 Número 322746, transformada en definitiva en fecha 15 de marzo de 2022, al Tomo 130 E Folio 1482 Número 71323. Dra. Gabriela Almará, Secretaria. Rosario, 15 de Septiembre de 2022.

\$ 45 485536 Set. 22 Set. 26

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Silvina Mariel Quinteros, D.N.I. 20.598.786 de la siguiente providencia: Rosario, 28 de Junio de 2022. Agréguese. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. (\$ 729.989,93.) FDO: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ QUINTEROS, SILVINA MARIEL s/ Apremio" CUIJ: 21-02904813-1. Rosario; 14 de Septiembre de 2022.

\$ 40 485479 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días a la Sra. Stella Maris Rankin, D.N.I. 6.031.709, de la siguiente providencia: "Rosario, 28 de Junio de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese. (\$ 734.843,20.)" Fdo: Dra. Agustina Filippini (Secretaria) Y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ RANKIN, STELLA MARIS s/ Apremio" CUIJ: 21-02904421-7. Rosario, 14 de Septiembre de 2022.

\$ 40 485478 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2a) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo (Expte. N° 142/2022 - CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) la Sentencia del siguiente tenor: "T°. 118— F°. 449 —N° 1010.- Rosario, 26 de agosto de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 21-02954408-2, Expte. 142/2022; . . .- Y CONSIDERANDOS- Por tanto conforme el art. 474 CPCC, a las precedentes consideraciones; FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Patricia Campagna D.N.I. N° 14.143.642, hasta tanto el actor se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de Pesos Ciento Treinta Y Seis Mil Ochocientos Treinta Y Cinco con 15/100 (\$136.835,15), con más los intereses establecidos en los considerando, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, con más I.V.A. sobre intereses; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria)" - Rosario, septiembre de 2022.

\$ 40 485499 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, en los autos caratulados: "FARHAT, JUAN ALBERTO c/ UBIETA, JORGE ENRIQUE s/ Demanda Mere Declarativa" Expte. CUIJ 21-02957415-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 05/09/2022. Cítese a los herederos de Salvador Roque Zasa a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja". Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). Secretaria, 15 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 40 485476 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "ACOSTA CRISTIAN OSCAR s/ Concurso Preventivo", Expte. Nro. 3.31/2020, CUIJ N° 21-02931976- , en los que se declaró la quiebra de Cristian Oscar Acosta, DNI N° 4.68.012, con domicilio en calle Pasaje 1211 N° 3106, CUIL N° 20-34.368.012-1.- Asimismo, se procedió a fijar nuevas fechas, en consecuencia se dispuso: a) Fijar el día 28 de septiembre de 2022 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; b) Fijar el la sindicatura presente el informe individual y el sindicatura presente el informe general. Fdo. González (Secretario). / SINDICO: C.P.N. Rodolfo Guillermo Heitz Bis de Rosario, noviembre de 2022 para que 02 de febrero de 2023 para que la sindicatura presente el informe general. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (secretario) con domicilio en Muniagurria N° 240 bis de Rosario.

S/C 485437 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a. Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "OLIVA, FRANCISCA TERESA s/ Cremación (Autorización Para Cremar)" Expte. CUIJ 21-02960780-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 12/09/2022. Advertiendo el proveyente en este estado que el decreto de fecha 08 de septiembre de 2022 fue decretado por error, revócaselo por contrario imperio y, en su lugar se provee: Por presentados, domiciliados, en el carácter que expresan, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la presente Sumaria Información en los términos que expresa, agréguese a autos las constancias que se acompaña. Comparezcan los testigos cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de deponer ante la Actuaria. Publíquense edictos por el término de 3 días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, haciéndose saber que se ha solicitado la autorización para la cremación de los restos de quién en vida fuera conocido como Oliva, Francisca Teresa, todo ello con citación fiscal". Firmado: Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Se hace saber que se solicita la cremación de los restos mortales de Francisca Teresa Oliva (L.C. 1.319.849). Publíquese Sin Cargo (Patrocinio Defensoria Zonal) Secretaria, 15 de septiembre de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 40 485477 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, en autos: "LOPEZ, DIONISIA s/ Traslado De Restos" Expte. CUIJ 21-02951692-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 14 de Diciembre de 2021 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por promovida sumaria información a los fines peticionados. Requirase la conformidad de otros familiares con eventual interés al respecto y comparezca la peticionante cualquier día y hora hábil de audiencia a este Tribunal a los fines de exponer los motivos en los cuales funda su petición. Fecha: Vista al Sr. Fiscal. Certifíquense las copias de las partidas acompañadas." Fdo. Dra. Elisabet Filippetti (Secretaria) - Dr. Carlos E. Cadierno (Juez). Otro: "Rosario, 19 de Agosto de 2022 Proveyendo escrito cargo Nro. 8787/22: Atento lo informado, córrase nueva vista al Defensor General. Fecha, córrase vista Fiscal y a la Dirección General de Cementerios de la Municipalidad de Rosario. Publíquense edictos en forma gratuita en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de tres días. Asimismo, certifíquense las copias de las partidas y del título de propiedad del nicho acompañadas en autos." Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) - Dra. Silvia Beduino (Jueza en suplencia). Rosario.

S/C 485388 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Federico Lema, se ha declarado rebelde a la parte demandada dentro de los autos caratulados: "D'ANDREA, JUAN MANUEL c/ PERRICONE, ROSARIO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2102934935-2, Expte. N° 52712020, los cuales seguirán sin su representación. Rosario, de septiembre de 2022. Firmado: Dr. Federico Lema (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908.

\$ 40 485349 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario a cargo del Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Javier Matías Chena, se ha dispuesto emplazar a los herederos de la causante demandada, la Sra. González, Mabel Edith (DNI 2.832.085), a estar a derecho dentro del término de tres (3) días dentro de los autos caratulados: "SEPULVEDA NUÑEZ, SILVIA JUDITH c/ GONZALEZ, MABEL EDITH s/ Escrituración" CUIJ N° 21-12639246-7, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, de septiembre de 2022. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.). T.E. (0341) 155830908.

\$ 40 485348 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Burnot, en los autos caratulados: "MATICH JORGE ANTONIO c/ VILLARROYA EMILIA DE PEDRINI Y/O s/ Prescripción Adquisitiva" - CUIJ 21-24615166-8, se cita, llama y emplaza a la Sra. Emilia Villarroya De Pedrini, para que dentro del término de Ley comparezca a este Tribunal a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, todo ello respecto del inmueble inscripto al Tomo 326, Folio 275, N° 109973 del Registro General de Rosario, Dpto. General López, empadronado al N° 1713-00-359973/0029-9 para la partida de Impuesto Inmobiliario, se encuentra ubicado en calle J. M. Paz N° 96 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; todo lo cual se hace saber por cinco (5) días a los fines de ley.

\$ 33 485372 Set. 22 Set. 28

Por disposición del Juzgado de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de Luciano Juárez, juez, secretaria de María José Casas, se hace saber por el término de un (1) día que en los autos caratulados "TRIANGULO COLOR SRL S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (CUIJ 21-02894388-9) se ha dispuesto ampliar y aclarar el lo ordenado por auto N° 778 del 10/08/2022 por el que se aprobó el pliego de bases y condiciones para la venta por licitación del inmueble sito en Av. Corrientes N° 1935 de Rosario, en el sentido de que en el punto IX del pliego de licitación se consignó que "...se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día de anterior al pago, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta"; y respecto a ello cabe señalar que tanto el 30% del "Impuesto País" como el "35% de retención

a cuenta de IG e IBP", refieren a la conformación del precio del "dólar solidario" que en el caso se considerará para el pago equivalente en moneda de curso legal, pero dichos porcentajes no tendrán tal imputación sino que serán parte del precio, de modo que no se destinarán al pago del "Impuesto País" ni se podrán tomar a cuenta de otros impuestos, como sucede en el caso de adquisición de "dólar ahorro" o "dólar solidario", es decir que el precio será de "USD 250.000 o su equivalente en pesos según cotización al tipo de cambio denominado "dólar solidario" (cotización oficial USD tipo vendedor B.N.A. más el 65% del mismo)" y de igual forma se computará la comisión de la matillera liquidadora. Fdo. Dr. Juárez (Juez), Dra. Casas (Secretaría). Sin cargo, por cinco (5) días.

S/C 485698 Sep. 22 Sep. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: "VILLAREAL RODRIGO LUIS s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ 21-02958009-7 Expte Nro. 379/22 en el que se declaró la quiebra de Rodrigo Luis Villareal DNI 32.221.044, con domicilio en Héctor Palacios 3357 planta alta B de Rosario se ha designado síndico al C.P.N. Alberto Tasca, el que ha fijado domicilio en Mitre 1454 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 16 a 20 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 01/11/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 20/12/2022 y para que presente el informe general hasta el día 06/03/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a los gananciales o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli – Secretaria.

S/C 485183 Sep. 20 Sep. 26

En autos caratulados: ERNESTO E GIRARDI SA s/ Relativa A Materia Societaria CUIJ 21-02956769-4 que tramitan por ante c/ Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza) con motivo del extravío del Libro de Registro de Accionistas N° 1 de Ernesto E Girardi S.A. se ha ordenado. publicar edictos por el plazo de cinco (5) días en los términos del artículo 1877 del Código Civil y Comercial de la Nación, a efectos de citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores inscriptos de la sociedad Ernesto E Girardi S.A., inscrita al T° 85 F° 12184 N° 567 Libro Estatutos en fecha 09/12/2004 del Registro Público de Comercio de Rosario, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 100 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro de los 30 días corridos desde la última publicación, se presenten ante la CP Julieta Cusumano. Domicilio donde se realizarán las presentaciones: Castellano 1056 Piso 2 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 hs a 13 hs. Documental a presentar: Los necesarios para probar sus legítimos derechos sobre los títulos inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Mariana Godoy (Secretaría), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria

\$ 250 485195 Sep. 20 Sep. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos VEGA MORGANTI, CELESTE ANTONELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02949836-6 se ha dictado la Resolución N° 786 de fecha 08 de septiembre de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 24 de octubre de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de noviembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 08 de febrero de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN Irina Carla Lovell, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 1 of. E de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18hs. Publíquese edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 08 de Septiembre de 2022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 485039 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos CENTRAL ARENTINO DE ROSARIO SA s/Concurso preventivo; Expte. N° 688/2019, CUIJ N° 21-02921821-5, por Resolución N° 1172 de fecha 05/09/2022 se ha ordenado: Prorrogar el período de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 1 de noviembre de 2022 y la audiencia informativa para el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. Publíquese edictos por el término de ley el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico El Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino –Jueza; Dra. María Amalia Lanterno- Secretaria. Secretaria, 09 de Septiembre de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 170 485082 Sep. 19 Sep. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a herederos, acreedores y legatarios de don Lucio Pérez, hijo de don Anastacio Pérez y doña Juaquina Pañuela desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: BADIA, GUSTAVO EXEQUEL c/HUARQUE, JESUS s/Usucapión; CUIJ N° 21-26404355-4 - Año 2.012. Firmat. Dr. Dario P. Lotto, Secretario subrogante.

\$ 255 484652 Sep. 13 Sep. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Dario Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HECTOR J. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26420833-2, se ha dispuesto lo siguiente: Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 01 de Septiembre de 2022.

\$ 33 484763 Sep. 13 Sep. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: PIRCHIO BIANCA LARA Y OTROS c/ OLMEDO JAQUELINA MARICEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios - CUIJ: 21-26024242-0; se ha dictado lo siguiente: "Cañada de Gómez, 5 de Octubre de 2021.- Al pto. 1): Como se solicita y asistiéndole razón al peticionante conforme constancias obrantes y sin perjuicio de lo oportunamente decretado en autos, se provee: Cítese por edictos a los herederos del Sr. Mario Isoardi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Por interpuesta excepción de falta de incumplimiento de la mediación prejudicial obligatoria en forma de artículo previo si en tiempo y forma estuviere. Suspéndase el procedimiento según lo prescripto por el art. 139 inc. 4) del C.P.C.C. Córrese traslado a la contraria por el término de ley. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Por solicitada acumulación de éstos autos a los caratulados: "OLMEDO JAQUELINA MARISEL c/ Sucesores de ACEVEDO MARCELO PABLO s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 2126026874-8; (Art. 340 y crics. del C.P.C.C.). Córrese traslado a la iniciadora de los mencionados autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

\$ 52,50 485293 Sep. 20 Sep. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo C.C. y L. N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos: VILLEGAS MORO CONSTANTINO c/VILLEGAS ALFREDO s/Otras Diligencias - Civil 21-23681022-1 se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 12 de Agosto de 2022 (...) Por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. e) CCCN, y a los fines de la supresión del apellido paterno "Villegas" dirigida contra el Sr. Alfredo Villegas, con domicilio denunciado en calle 19 no 202 de la ciudad de Las Parejas (Pcia. de Santa Fe). De acuerdo al Art. 70 del C.C.C.N., admítase la pretensión e imprímasele el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al demandado, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y oponga todas sus defensas y excepciones bajo los apercibimientos de ley, ofreciendo y acompañando la prueba de que intente valerse. Dese intervención al Ministerio Público; A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense lo edictos a los que alude la disposición legal citada. Fdo.: Dr. M.L. Aguaya, Juez. Una vez por mes por dos meses. Dr. Navarro, Secretario.

\$ 52,50 484352 Sep. 12 Oct. 3

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO RIOJA 722 c/Sucesores LAURA FILOMENA BABAYA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13914627-9, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 120 Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Bellizia, Juez - Secretaria del Autorizante, se ha ordenado notificar lo siguiente: Rosario, 24 de Junio de 2022. Por recibidos. Atento lo normado por el art. 2336 CCCN acéptese la competencia uniéndose por cuerda al sucesorio de la demandada. Hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Fabián Bellizia. Por iniciada acción que expresa juicio ejecutivo. Cítese a comparecer a los herederos de la demandada Laura Filomena Babaya tanto por cédula al domicilio real de la declarada heredera en los autos sucesorios como a

cualquier otro heredero que pueda comparecer en virtud de lo formado por el art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Bellizia, Juez - Dra. Filippini, Secretaria. Rosario, Agosto de 2022.

\$ 40 485540 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a José Mauricio Merciel en su carácter de titular de la partida de impuesto Inmobiliario 14060019130100004, con la prevención de que si no oponen excepción legítima dentro del término de ley, se llevará adelante ejecución sin más trámite (conforme art. 132 código fiscal), conforme fuera ordenado: T° 81 F° 298 N° 594 San Lorenzo, Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 14060019130100004. Cítese de remate al demandado José Mauricio Merciel, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$120.184,48 con más la suma de \$36.055,34. estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose lo despacho que fueren menester a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia Ad-Hoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero.- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). T° 82 F° 171 N° 877 San Lorenzo, Y Vistos: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381222), Y Considerando: Las constancias de autos, el Auto T° 81; F° 298; N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 8 y lo solicitado a fs. 9; Resuelvo: Al punto I. Revóquese parcialmente el auto N° 594 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a Impuestos sobre los Ingresos Brutos - por el término de 10 días" debe decir "...correspondiente a Impuesto Inmobiliario - por el término de 20 días" y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II. No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 594 de fecha 20/07/20. Insértese, dese copia y hágase saber. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/MERCIEL JOSÉ MAURICIO s/Apremios Fiscales A.P.I." (CUIJ 21254381222), Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Gamst, Secretaria.

S/C 485133 Set. 20 Set. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a PILLLOUD Y CIA S.R.L. en su carácter de titulares de la partida de impuesto Inmobiliario, N° 15110021162400004 y 15110021162100007, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme las resoluciones que se transcriben: T° 81 F° 299 N° 595 San Lorenzo, 20 de julio de 2020. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos - Cuenta N° 15110021162400004 y 15110021162100007. Cítese de remate al demandado PILLLOUD Y CIA S.R.L., por el 1 término de 20 días y bajo apercibimientos de ley (art. 76 ley 3456), líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo hasta cubrir la cantidad de \$2.497.830,40 con más la suma de \$749.349,12, estimados provisoriamente- para intereses y costas. Librándose los despachos que fueren menester, a sus efectos. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia AdHoc, quienes deberán aceptar el cargo ante la actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el notificador requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)". - T° 82 F° 35 N° 767. San Lorenzo, 12 de agosto de 2020.- Y Vistos Los presentes autos caratulados: ADMJNTSTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios de autos, el Auto T° 81; F° 299; N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 de fs. 11 y lo solicitado a fs. 14; Resuelvo: Al punto L Revóquese parcialmente el auto N° 595 de fecha 20 de julio de 2020 donde dice "... correspondiente a impuestos sobre los Ingresos Brutos" debe decir "...correspondiente a impuesto Inmobiliario..." y no como por error se consignó. Se deja aclarado que los números transcritos corresponden a dos partidas del mismo y no a una cuenta de ingresos brutos. Al punto II No ha lugar a la revocatoria, porque es carga del recurrente fundamentar (art. 345 CPCC) y la mera mención del art. que corresponde a otro tema sin aclaración o pedido concreto no permite analizar o descubrir error en lo resuelto. Téngase por interpuesta apelación contra la resolución N° 595 de fecha 20/07/20. Al punto III. Por modificada el alcance del objeto de la pretensión por el monto de \$ 2.305.171,05. 2 Insértese, dese copia y hágase saber.- Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). - San Lorenzo, 25 de Febrero de 2021 Téngase presente los pagos parciales denunciados. Agréguese las constancias acompañadas. De lo expuesto en el escrito cargo nro. 1302: hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Todo ello entro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PILLOUD Y CIA S.R.L. s/Apremios Fiscales API" (CUIJ 21254381329). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, Agosto de 2022. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 485135 Set. 20 Set. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se cita y emplaza a los herederos de Héctor Eduardo Urbano Colombo, L.E. N° 6.118.096 y de Hígido Godofredo Colombo, L.E. N° 6.108.342, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados BELLESI, MARCOS SEBASTIAN c/COLOMBO, HIGILDO GODOFREDO y otros s/Escrituración; C.U.I.J. N° 21-25655392-6, bajo apercibimiento de rebeldía. Secretaria, Villa Constitución, 29 de agosto de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 33 485353 Sep. 22 Sep. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaría autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/WELLER, HECTOR GERMAN s/Ejecuciones varias; Expte. N° FRO 1805/2021, se ha dictado la siguiente resolución: Venado Tuerto, 31 de mayo de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina contra Weller Héctor German, hasta que la actora perciba del demandado el íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses corrientes del Banco de la Nación Argentina (tasa activa de cartera general) desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago y gastos (art. 52, decreto 5965/63). Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto.

\$ 52,50 485509 Sep. 22 Sep. 23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del sr. juez de primera instancia de distrito civil y comercial segunda nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Caruni y secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Boumot, en los autos CIINGANI CARLOS ANDRES y otros c/GRASSO VICENTE PEDRO y otros s/Usucapión; (CUIJ N°: 21-24476082-9) Expte. N° 236/2016; se llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de don Grasso Vicente Pedro D.N.I N° 06.100.376 y/o Balbin Susana Beatriz D.N.I N° 12.326.300, para que en término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos mencionados ut supra. 17 de Agosto de 2022. Dr. Walter Boumot, secretario.

\$ 33 485503 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos GIMENEZ ALEJANDRA SUSANA c/BOSNIC FRANJAS MILKA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; 21-17124738-9 se cita, llama y emplaza por 3 días a los herederos de Milka Bosnic Franjas DNI N° 93.687.876, demandada en autos, para que comparezcan a estar a derecho, en los términos y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por 3 días (art. 597 CPCC). Venado Tuerto, 05 de agosto de 2022. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 33 485426 Sep. 22 Sep. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: caratulados: CANIS, HECTOR RICARDO c/POLO PEDRA, MIGUEL s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-24618351-9, en el cual se cita y emplaza al Sr. Miguel Polo Pedra y/o herederos de Miguel Polo Pedra, por el término de cinco (5) días (Art. 73 CPCC) a fin de que comparezcan a estar a derecho, sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la localidad de Santa Isabel, correspondiente al inmueble empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario 17-18-00-377674/0000-5, que se compone de una fracción de terreno ubicado en la zona urbana del distrito Santa Isabel del departamento General López con frente al Noreste sobre calle Corrientes, entre calles Samiento y San Martín, a 30,00 mts de calle San Martín hacia el Noroeste con una superficie de 10 metros de frente por 50 mts de fondo, cierra una superficie total de 500 mts cuadrados.; se ha ordenado el decreto que se transcribe: "Venado Tuerto, 05 JUL 2022. Proveyendo cargo 9051/2022: Agréguese. Téngase presente y proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno en la forma y con las constancias de ley. Acompañese asimismo dos tasaciones actuales a los fines de liquidar el sellado fiscal Oficiase a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo. Oficiase a la Municipalidad local y a la Fiscalía de Estado Provincial a fin que se haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad. Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiase al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Venado Tuerto, 24 de Agosto de 2022. Fdo: Dr. Gabriel Carlini - Juez.; Dr. Alejandro W. Boumot - Secretario.

\$ 52,50 485330 Set. 20 Set. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro